



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (Hematología Clínica) en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza..... 19094

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (Laboratorio de Hematología y Servicio de Transfusión) en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza..... 19096

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Geografía..... 19097

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria..... 19099

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas..... 19101

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Medios de Informática, Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza..... 19103



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza (reserva para discapacidad) de profesor contratado doctor correspondientes a la oferta de empleo público 2021 (anexo del Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, "Boletín Oficial del Estado", número 179). 19104

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/715/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de carácter plurianual a celebrar entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Montalbán, para la ejecución del proyecto de infraestructura del marco de actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón denominado "Eficiencia energética en edificios municipales en Montalbán (Teruel)". 19105

ORDEN PRI/716/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de carácter plurianual a celebrar entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras, para la ejecución del proyecto de infraestructura del marco de actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón denominado "Ampliación polígono cuencas mineras e implantación planta de tratamiento y reciclaje de residuos plásticos en Montalbán (Teruel)". 19106

ORDEN PRI/717/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Mejora y acondicionamiento de accesos a zona industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel)". 19107

ORDEN PRI/718/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión de la Comarca de Tarazona y el Moncayo al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA. 19108

ORDEN PRI/719/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Uncastillo, para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera A-1202 en la localidad de Uncastillo". 19109

ORDEN PRI/720/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la incorporación de sus unidades competentes al Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGén). 19110

ORDEN PRI/721/2022, de 3 de marzo, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de carácter plurianual a celebrar entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mequinenza, para la ejecución del proyecto de infraestructura del marco de actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón denominado "Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)". 19111

ORDEN PRI/722/2022, de 3 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia estadística. 19112



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/723/2022, de 19 de mayo, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada "Reforma de LAMT 15 kV "Arguis (L00881)" en los tramos entre los apoyos números 36-Exist - 46-Exist y CD "Chalets Arguis (Z07838)" al apoyo número 3N, ubicada en el término municipal de Arguis (Huesca), promovido por la mercantil EDistribución Redes Digitales, SLU. Expediente número AT-26/2016. 19113

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/724/2022, de 23 de mayo, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2022. 19117

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2022. 19129

ORDEN CDS/725/2022, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden CDS/626/2022, de 5 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2022. 19144

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se establece el procedimiento para la obtención de permisos de pesca en los cotos sociales de pesca de Aragón. 19146

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2022, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la Memoria anual 2022 presentada por Gas Natural Redes GLP, SA, de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2831. 19150

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Parque Eólico Virgen de Fátima" de 4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B88631346 Administración de Promotores Eléctricos, SL. Expediente G-T-2021-027. 19153

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Parque Eólico San Antón" de 4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B88631346 Administración de Promotores Eléctricos, SL. Expediente G-T-2021-028. 19154



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Parque Eólico Virgen del Campo" de 4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B88631346 Administración de Promotores Eléctricos, SL. Expediente G-T-2021-025..... 19155

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN por comparecencia de la Dirección General de Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón, en el procedimiento de depuración física y jurídica de los bienes que pertenecieron a D. Pedro Antonio Villacampa Ferrer..... 19156

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/725/2022, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden CDS/626/2022, de 5 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2022..... 19157

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.375 plazas, equivalente a 765 UGM, con emplazamiento en polígono 6, parcela 146 del término municipal de Sádaba (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/05160). 19158

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en polígono 3, parcela 118, de Torralba de Aragón (Huesca). (Expediente INAGA 500202/02/2020/00612). 19159

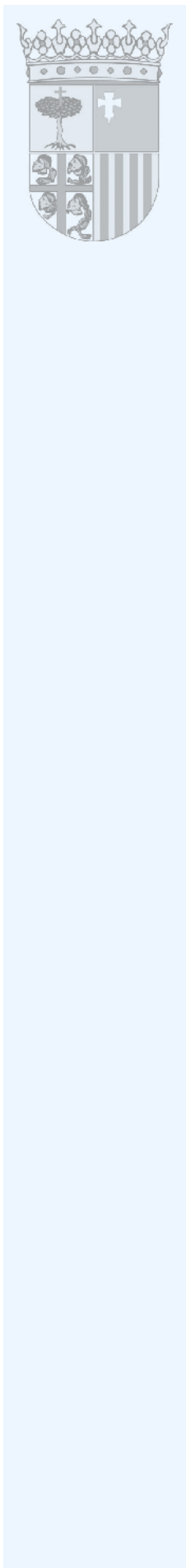
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Camino de Beceite" de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Valderrobres (Teruel), para la instalación de una línea de evacuación de baja tensión de un parque de captadores solares fotovoltaicos a Hotel Rural, solicitada por Cafova 2001, SL. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2022/04739). 19160

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de un coto deportivo de caza, en los términos municipales de Fiscal y Boltaña (Huesca) promovido por la Sociedad de Cazadores de Jánovas. (Número de Expediente INAGA 220102/27/2021/11870). 19161

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Sariñena (Huesca), organizado por Iniciativa y Conocimiento para la Formación, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 19162

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad de un coto privado de caza, en el término municipal de La Sotonera (Huesca), promovido por D. Sergio Otal Escartín en representación de la mercantil Pico de Gratal, SLU. (Número de Expediente INAGA 220102/27/2022/03724). 19164

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por el que se da publicidad a la propuesta de adjudicación a la Comunidad Autónoma de Aragón de fincas de desconocidos procedentes del proceso de concentración parcelaria de Ontiñena (Huesca). 19165



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas de “Estación de servicio con lavadero para coches”. 19166

AYUNTAMIENTO DE LOS OLMOS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Los Olmos, Teruel, relativo a la Resolución de Alcaldía número 13/2022, por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable. 19167



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (Hematología Clínica) en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Por Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 25 de octubre de 2021, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (Hematología Clínica) en el del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (Hematología Clínica) en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a doña María Teresa Olave Rubio.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

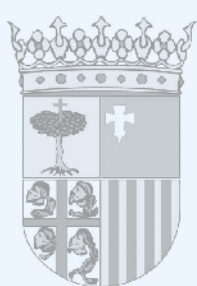
Segundo.— La facultativa designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que la interesada supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos



121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (Laboratorio de Hematología y Servicio de Transfusión) en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Por Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 258, de 22 de diciembre de 2021, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (Laboratorio de Hematología y Servicio de Transfusión) en el del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia (Laboratorio de Hematología y Servicio de Transfusión) en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a don José Antonio Moreno Chulilla.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Geografía.

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2020, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Geografía, modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 y Resolución de 16 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Decreto 80/1997, de 13 de junio, modificado mediante Decreto 129/2020, de 23 de diciembre) las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha escala.

La lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, que se incorpora como anexo a esta Resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de Facultativos Superiores Especialistas, Geografía.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

ANEXO**LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL PARA CUBRIR, CON CARÁCTER INTERINO, PUESTOS DE LA ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, GEOGRAFÍA (OFERTA 2018)****a) CON UN EJERCICIO APROBADO**

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
HEREDIA LACLAUSTRA, ÁFRICA	12,92	S	S	S

b) CON NINGÚN EJERCICIO APROBADO

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
ESTEBAN RODRÍGUEZ, SAMUEL	8,32	S		
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ JUAN	4,38	S	S	S
GARCÍA GIL, SANDRA	2,64	S		



RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria.

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2020, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria, modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 y Resolución de 16 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Decreto 80/1997, de 13 de junio, modificado mediante Decreto 129/2020, de 23 de diciembre), las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha escala.

La lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, que se incorpora como anexo a esta Resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

ANEXO

LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL PARA CUBRIR, CON CARÁCTER INTERINO, PUESTOS DE LA ESCALA SANITARIA SUPERIOR, MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.**(OFERTA 2018 -PGE 2017 Y 2018-)****a) CON UN EJERCICIO APROBADO**

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
CHAURE PARDOS, ARMANDO	18,00	S	S	S
MARTIN CONEJERO, MARIO	14,00			S
AGUADO REVILLA, BEATRIZ	13,00	S		
LOPEZ MENDOZA, HECTOR	12,00	S		
BEN CHEIKH EL AAYUNI, WAFA	9,50	S	S	S

b) CON NINGÚN EJERCICIO APROBADO

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
GOMEZ FEYTO, M ^a PILAR	6,00	S	S	S
COMA FANLO, MARIA JESUS	5,00	S	S	S
GONZALEZ BROTO, CAROLINA	2,71	S	S	



RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas.

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2020, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 y Resolución de 16 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 80/1997, de 13 de junio, modificado mediante Decreto 129/2020, de 23 de diciembre), las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha escala.

La lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, que se incorpora como anexo a esta Resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala Superior de Economistas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

ANEXO

**LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL PARA CUBRIR, CON
CARÁCTER INTERINO, PUESTOS DE LA ESCALA SUPERIOR DE ECONOMISTAS.
(OFERTAS 2017 Y 2018 –PGE 2018-)**

a) CON DOS EJERCICIOS APROBADOS

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
HERVAS RALUY, MARIA	28,45	S	S	
CAMPILLOS CARBONELL, BEATRIZ	28,03	S		
BONA GARCIA, MARIA ANGELES	22,67	S	S	S

b) CON UN EJERCICIO APROBADO

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
ALLUEVA GALVEZ, NOEMI	23,00	S	S	
FERRER GRACIA, MARTA LUCIA	21,73	S		
CALVO ESTEBAN, LAURA	20,22	S	S	S
BARRADO GRACIA, SARA	16,90	S		
MADRONA PEREZ, ANTONIO	16,75	S	S	S
QUILEZ DOMINGO, SILVIA	16,72	S		
BATANERO LOSA, ELENA	14,50	S	S	S
VILLANUEVA SANCHEZ, FCO JAVIER	13,80	S		
MORENO PINILLA, CAROLINA	13,20	S		
ALQUEZAR LITE, YOLANDA	12,57	S	S	S
CATALAN DIEZ, Mª DEL ANGEL	11,70	S	S	S
SANCHEZ JIMENEZ, SARA	10,75	S	S	
ASENSIO MORENO, LAURA	8,65	S	S	S

c) CON NINGÚN EJERCICIO APROBADO

Nombre	Puntuación	Zaragoza	Huesca	Teruel
JULVEZ BERNAL, CECILIA	8,25	S	S	S
MUNOZ LAFUENTE, MARIA	7,80	S	S	S
BARRADO VICENTE, BEATRIZ	5,40	S	S	S
ULIAQUE MOLL, QUIQUE	4,25	S	S	S
PEREZ MORENO, VANESA	3,30	S	S	S
ALDEA YUS, MARIA	1,55	S	S	S
ORTEGA CABRERA, NURIA	0,70	S	S	S



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Medios de Informática, Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir puestos de trabajo, por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 24 de mayo de 2018), ha dispuesto:

Publicar como anexo, la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Medios de Informática en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente convocatoria en tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA

Técnicos Medios de Informática. Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza.

Nº orden	Apellidos y nombre
1	RIPOLL LERÍN, NURIA
2	ANDREU BUENO, ERIKA
3	SÁNCHEZ PÉREZ, M ^a PILAR
4	MESA REDONDO, JOSÉ MANUEL
5	GARÍN MASCARAQUE, GERMÁN
6	PARDILLOS AZNAR, MARCOS
7	FRANCO NAVARRO, ANTONIO JAVIER
8	ISERN GRACIA, IRENE
9	MIGUEL MORALES, EVA DE
10	CORTÉS MARTÍNEZ, MANUEL TEÓFILO
11	BEDOYA REYES, ALAIN



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza (reserva para discapacidad) de profesor contratado doctor correspondientes a la oferta de empleo público 2021 (anexo del Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, “Boletín Oficial del Estado”, número 179).

De acuerdo con la oferta de empleo público (anexo I del Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021), el Director del CUD-AGM resuelve convocar concurso público para la provisión de una plaza, asignadas a este Centro Universitario de la Defensa, de personal docente e investigador universitario en la categoría de Profesor Contratado Doctor para las materias docentes y perfiles investigadores, con la dotación relacionada en el anexo I.

La información completa (bases de la convocatoria, plazos, formularios de solicitud, etc.) pueden consultarse en la página web del CUD-AGM (<http://cud.unizar.es/tablon>). Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

Zaragoza, 20 de mayo de 2022.— El Director, Francisco José Gómez Ramos.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/715/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de carácter plurianual a celebrar entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Montalbán, para la ejecución del proyecto de infraestructura del marco de actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón denominado “Eficiencia energética en edificios municipales en Montalbán (Teruel)”.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0134, la Adenda suscrita, con fecha 21 de diciembre de 2021, por el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0134>.

Zaragoza, 18 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/716/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de carácter plurianual a celebrar entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras, para la ejecución del proyecto de infraestructura del marco de actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón denominado “Ampliación polígono cuencas mineras e implantación planta de tratamiento y reciclaje de residuos plásticos en Montalbán (Teruel)”.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0133, la Adenda suscrita, con fecha 21 de diciembre de 2021, por el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0133>.

Zaragoza, 18 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/717/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Mejora y acondicionamiento de accesos a zona industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel)”.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0132, la Adenda suscrita, con fecha 1 de diciembre de 2021, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA, y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0132>.

Zaragoza, 18 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/718/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión de la Comarca de Tarazona y el Moncayo al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0039, el convenio suscrito, con fecha 27 de enero de 2022, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0039>.

Zaragoza, 18 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/719/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Uncastillo, para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera A-1202 en la localidad de Uncastillo”.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0131, el convenio suscrito, con fecha 2 de febrero de 2022, por el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uncastillo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0131>.

Zaragoza, 18 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/720/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la incorporación de sus unidades competentes al Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGén).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/1/0013, el convenio suscrito, con fecha 4 de octubre de 2021, por el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/1/0013>.

Zaragoza, 18 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/721/2022, de 3 de marzo, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de carácter plurianual a celebrar entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mequinenza, para la ejecución del proyecto de infraestructura del marco de actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón denominado “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)”.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0150, la Adenda suscrita, con fecha 19 de febrero de 2022, por el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0150>.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/722/2022, de 3 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia estadística.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/1/0014, el convenio suscrito, con fecha 2 de febrero de 2022, por la Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Directora del Instituto Social de la Marina y la Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/1/0014>.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/723/2022, de 19 de mayo, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada “Reforma de LAMT 15 kV “Arguis (L00881)” en los tramos entre los apoyos números 36-Exist - 46-Exist y CD “Chalets Arguis (Z07838)” al apoyo número 3N, ubicada en el término municipal de Arguis (Huesca), promovido por la mercantil EDistribución Redes Digitales, SLU. Expediente número AT-26/2016.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación indicada promovida por la mercantil Edistribución Redes Digitales, SLU. constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 4 de marzo de 2016, se solicitó autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad por parte la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, SLU (actualmente Edistribución Redes Digitales, SLU) para la instalación denominada “Reforma de LAMT 15 kV “Arguis (L00881)” en los tramos entre los apoyos números 36-Exist - 46-Exist y CD “Chalets Arguis (Z07838)” al apoyo número 3N, ubicada en el término municipal de Arguis (Huesca). La relación de bienes y derechos afectados que considera de necesaria expropiación, identificando las afecciones de cada uno de ellos se aportó el día 28 de diciembre de 2018 por el promotor, tras requerimiento por parte del Servicio Provincial de Huesca.

Segundo.— De la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública el día 5 de agosto de 2019 se dio cuenta a las siguientes entidades, en concreto, al Ayuntamiento de Arguis, al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Confederación Hidrográfica del Ebro, y a Red Eléctrica de España, SAU, en la medida que resultan afectadas por esta declaración para que en el plazo de 30 días emitieran un informe. Estas entidades emitieron sus informes en un sentido favorable.

Tercero.— La solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, insertándose anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 186, de 23 de septiembre de 2019, en prensa de fecha 15 de noviembre de 2021, y en el Ayuntamiento afectado. Durante este trámite, no se recibieron alegaciones.

Cuarto.— La instalación dispone de autorización administrativa previa y de construcción de 25 de enero de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, número 20, de 31 de enero de 2022.

Sexto.— El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la provincia de Huesca ha emitido informe sobre la tramitación del procedimiento recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública de la instalación y determinando la relación de bienes y derechos que se considera de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE) declara “de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, exigiendo para su reconocimiento que “la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación” (artículo 55 de la LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 de la LSE dispone que la declaración de utilidad pública “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa” y “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad



pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución se contiene en los artículos 56 y 57 de la LSE; preceptos, que al igual que los anteriormente mencionados, son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.— En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Tercero.— Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás legislación de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada “Reforma de LAMT 15 kV “Arguis (L00881)” en los tramos entre los apoyos números 36-Exist - 46-Exist y CD “Chalets Arguis (Z07838)” al apoyo número 3N, ubicada en el término municipal de Arguis (Huesca), promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.— Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo I de esta Orden, de acuerdo con la fundamentación jurídica expresada, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.— Notificar a los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 58 de la citada ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

Anexo I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Reforma de LAMT 15 kV "Arguis (L00881)" en los tramos entre los apoyos nº36-Exist – 46-Exist y CD "Chalets Arguis (Z07838)" al apoyo nº3N											
Nº Fincas Proyecto	TITULAR	T.M.	Polígono	Parcela	Vuelo (m)	Vuelo (m²)	Nº apoyos	Apoyos Nº	Superficie apoyos (m²)	Ocupación Temporal (m²)	CULTIVO
1	AYUNTAMIENTO ARGUIS	ARGUIS	4	117	291,44	2274,24	2	37N y 38N	0,22	1047,89	MM Pinar maderable
2	JOSEFA LAHOZ GRACIA	ARGUIS	-	-	19,90	61,00	1	39N	0,69	100,67	URBANO
3	M LUZ PÉREZ TRASOBARES	ARGUIS	-	-	4,98	21,80	-	-	-	0,00	URBANO
4	M DOLORES DÍAZ MAROTO JOSEFA LAHOZ GRACIA FERNANDO JOSÉ LAHOZ DÍAZ BIEVENIDO LAHOZ GRACIA (HEREDEROS DE) M DOLORES LAHOZ SÁNCHEZ	ARGUIS	-	-	34,59	125,75	1	40N	0,69	103,41	URBANO
5	DESCUENTOS	ARGUIS	4	9902	17,41	100,34	-	--	--	178,53	OT Otros
6	SEVERO GARCÍA GARCÍA - EMITA MARTÍN ROMANO	ARGUIS	-	-	1,98	11,70	-	--	--	0,00	URBANO
7	URBANIZACIÓN BALLETA II	ARGUIS	-	--	11,56	21,91	1	1N	0,95	431,84	URBANO

8	DESCONOCIDO	ARGUIS	2	341	0,97	2,52	-	--	--	0,00	I Improductivo
9	Mª ESPERANZA CIPRÉS GRACIA Mª ASUNCIÓN CIPRÉS GRACIA MARIA DEL MAR CIPRÉS GRACIA	ARGUIS	2	12	48,73	549,46	-	--	--	0,00	C Labor o labradío seco
10	DESCONOCIDO	ARGUIS	2	9061	8,75	138,12	-	--	--	0,00	HG Hidrografía Natural
11	CARMEN PÉREZ PÉRIZ	ARGUIS	2	6	84,94	1081,24	1	2N	1,10	134,18	C Labor o labradío seco
12	ENRIQUE GELLA SANVICENTE	ARGUIS	2	7	69,25	975,05	-	--	--	19,37	C Labor o labradío seco
13	AYUNTAMIENTO ARGUIS	ARGUIS	2	309	79,93	970,44	1	3N	0,94	642,96	I Improductivo

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/724/2022, de 23 de mayo, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2022.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 5, que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. Concretamente en su artículo 39, donde se establecen los principios generales de la formación profesional, indica que una de las finalidades de la misma es facilitar la adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de la vida. En particular en su artículo 66.4, especifica que las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos. Finalmente, en su artículo 69.4 establece que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone en el artículo 36.2 que las Administraciones educativas convocarán las pruebas de obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior, al menos, una vez al año, y que se determinarán en las convocatorias los módulos profesionales de los ciclos formativos para los que se realizan las pruebas, el período de matriculación y las fechas de realización, así como los centros públicos en los que tendrán lugar las mismas. Asimismo, en el artículo 37 del citado Real Decreto se determinan los requisitos de edad y de titulación académica para participar en ellas.

Teniendo en cuenta que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida y que el sistema educativo, a través de las administraciones públicas, debe facilitar dicha formación, así como que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha potenciado y sigue potenciando la realización de diferentes procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, con el objetivo de que las personas capitalicen sus aprendizajes no formales a fin de estimular su progresión personal y profesional, facilitando la inserción e integración laboral, procede ofrecer a estas personas la oportunidad de poder completar la formación conducente a un título de formación profesional.

También se considera necesario establecer una vía para que el alumnado que haya agotado el número de las convocatorias establecidas en la normativa vigente de formación profesional, pueda optar a superar los módulos profesionales que tiene pendientes y obtener un título de formación profesional.

De acuerdo con todo lo anterior, procede convocar las pruebas para la obtención directa de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2022, mediante la superación de los correspondientes módulos profesionales.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.r) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar pruebas para la superación de módulos profesionales que forman parte de títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2022.

Se realizarán pruebas de los módulos profesionales de los ciclos formativos que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria, y para cualquier módulo profesional en el caso del apartado tercero, punto 2 de la presente Orden, excepto los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

Las pruebas tendrán como referencia los currículos de los respectivos títulos de Técnico y Técnico Superior convocados, publicados en el "Boletín Oficial de Aragón" y que pueden consultarse en la web educa.aragon.es (<https://educa.aragon.es/-/formacion-profesional/curriculos/familias-profesionales-indice>).



Segundo.— Finalidad y efectos de las pruebas.

1. Las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional tienen como finalidad verificar que los aspirantes hayan alcanzado los objetivos establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los fijados en los aspectos básicos de los currículos de los correspondientes ciclos formativos que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la citada Ley Orgánica.

2. Los módulos profesionales superados mediante las presentes pruebas se considerarán superados a todos los efectos para sucesivas convocatorias o para cursar las enseñanzas de formación profesional en cualquier régimen de escolarización, sin perjuicio de lo establecido a efectos de promoción o permanencia en el régimen correspondiente.

3. Para la obtención, en su caso, del título de Técnico o de Técnico Superior de formación profesional, será necesaria la superación de la totalidad de los módulos profesionales del correspondiente ciclo formativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Tercero.— Destinatarios de la convocatoria.

Podrán inscribirse en las pruebas, quienes además de reunir los requisitos establecidos en el apartado cuarto de esta convocatoria, reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1. Acreditar en la fecha de presentación de solicitudes alguna de las unidades de competencia contenidas en el título de Formación Profesional en el que solicita ser admitido, que deberá ser uno de los relacionados en el anexo II de esta Orden, a través de su participación en el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Haber cursado un ciclo formativo en cursos anteriores en la Comunidad Autónoma de Aragón y haber agotado, en modalidad presencial o a distancia, el número máximo de convocatorias establecidas en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 224, de 18 de noviembre de 2009, modificado por "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 8 de marzo de 2018), incluidas las dos extraordinarias, que se considerarán consumidas en el caso de que hayan sido denegadas.

Cuarto.— Requisitos para participar.

1. Para inscribirse en las pruebas que se regulan a través de la presente convocatoria se requiere tener dieciocho años para los títulos de Técnico y veinte años para los títulos de Técnico Superior, cumplidos en el año de celebración de las pruebas.

2. Además, los solicitantes deberán estar en posesión, en el momento de formalizar la inscripción, de alguno de los requisitos de acceso establecidos con carácter general para acceder a los correspondientes ciclos formativos, y que se indican a continuación.

a) Para los ciclos formativos de grado medio:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico.
- Título de Bachiller.
- Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.
- Haber superado las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Disponer de alguno de los requisitos que se consideran equivalentes a los anteriores a efectos de acceso de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de admisión a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.

b) Para los ciclos formativos de grado superior:

- Título de Bachiller o de Bachillerato.
- Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.
- Haber superado las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional relacionadas con el ciclo formativo en el que solicita inscribirse o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Disponer de alguno de los requisitos que se consideran equivalentes a los anteriores a efectos de acceso de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de admisión a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.



Quinto.— Convocatorias de las pruebas y centros de celebración.

1. Para los participantes que acrediten la condición recogida en el punto 1 del apartado tercero de esta Orden, los ciclos formativos respecto a los cuales se celebrarán las pruebas reguladas en esta convocatoria y los centros de celebración de las mismas son los indicados en el anexo II de esta Orden.

2. Para los participantes que acrediten la condición recogida en el punto 2 del apartado tercero de esta Orden, los módulos profesionales respecto a los cuales se celebrarán las pruebas reguladas en esta convocatoria son todos los módulos profesionales de los ciclos formativos que se ofertan en la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso académico 2021/2022, con la excepción que se indica en el apartado primero de esta Orden, y el centro de celebración será cualquier centro docente en el que se oferten dichos módulos profesionales.

3. El calendario de celebración de las pruebas de los diferentes módulos profesionales se hará público en el tablón de anuncios y en la página web de cada uno de los centros. Las pruebas se realizarán del 14 al 25 de noviembre de 2022.

4. Los participantes deberán acreditar su identidad en el momento de realización de las pruebas mediante presentación del DNI, pasaporte, número de identidad de extranjero o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente la identidad y edad del aspirante. Podrán disponer de los útiles e instrumentos publicados por la Comisión de evaluación junto al calendario de celebración a que hace referencia el apartado anterior.

Sexto.— Alumnado con discapacidad.

1. Los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación para la realización de las pruebas deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de objetivos o resultados de aprendizaje que afecten a la competencia general del título.

2. Los centros docentes, a la vista de la solicitud, adoptarán las medidas necesarias de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 73, de 4 de junio de 2008).

Séptimo.— Formas de relacionarse con la Administración.

1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier fase de la tramitación, antes de su finalización, si bien deberá comunicarse a dicho órgano de forma que quede constancia de la misma.

2. La relación por medios no electrónicos será una opción para las personas físicas, por tanto, los solicitantes podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. En ambos casos, los efectos de la comunicación se producirán a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de la misma.

A los efectos del aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica, el interesado o su representante, podrá comunicar voluntariamente un dispositivo electrónico o una dirección de correo electrónico, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo.— Presentación de solicitudes.

1. Las personas destinatarias de la presente convocatoria de acuerdo con el apartado tercero de esta Orden, y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la misma, podrán presentar su solicitud de inscripción en las pruebas del 12 al 20 de septiembre de 2022 ambos inclusive.

2. Cada persona participante presentará una única solicitud en la que expresamente indicará, además de los datos personales, el ciclo formativo de formación profesional y el módulo o los módulos profesionales respecto a los que desea realizar la prueba.

3. Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón conforme al



modelo específico que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (anexo I), accediendo a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/participacion-pruebas-obtencion-titulos-formacion-profesional> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento Pruebas de obtención de títulos de Formación Profesional (número 513). También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El uso del modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

No obstante, aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en el apartado Séptimo. Formas de relacionarse con la Administración, no hayan optado voluntariamente por la relación electrónica, podrán cumplimentar el modelo de solicitud disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/participacion-pruebas-obtencion-titulos-formacion-profesional>, en el apartado Descargar formularios, y presentarla firmada de forma manuscrita, junto a la documentación que proceda, a través de las oficinas de asistencia en materia de registros, o en el centro docente que corresponda según lo dispuesto en el anexo II o el apartado tercero.2 de esta Orden.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.— Incompatibilidades con la matrícula en las pruebas.

El solicitante no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en las pruebas reguladas por esta Orden y en las que convoquen otras Administraciones educativas para la obtención de títulos de formación profesional, ni estar matriculado en dicho módulo profesional en cualquiera de los regímenes presencial o a distancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. La apreciación de tal circunstancia será causa de exclusión de la presente convocatoria.

Décimo.— Tasa por inscripción en las pruebas.

1. De conformidad con la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales, los aspirantes que deseen participar en estas pruebas deberán abonar la tasa 39, cuyo importe será de 7,68 euros por cada módulo profesional en el que se solicite la inscripción.

2. Para el pago de la tasa deberá cumplimentarse el documento modelo 539 que para tal fin estará disponible en la página web <https://servicios.aragon.es/inmf/inicioDir.inicio.do>. Este documento, una vez cumplimentado, deberá imprimirse para su trámite. La impresión constará de tres ejemplares del modelo, para “Administración”, “Interesado” y “Entidad bancaria colaboradora” que deberán ser firmados por el solicitante antes de su presentación en los lugares que corresponda.

3. El interesado deberá presentar los tres ejemplares ante la entidad bancaria colaboradora para realizar el pago de la tasa. El ingreso se realizará en las cuentas de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas. En la actualidad, las entidades colaboradoras son Ibercaja Banco, Caja Rural de Aragón (Bantierra), Caja Rural de Teruel, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, CaixaBank y Laboral Kutxa.

4. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la Ley de Cortes de Aragón 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en las



pruebas. Los aspirantes que acrediten su pertenencia a familia numerosa tendrán una bonificación del 50 por 100.

5. Es necesario el pago previo de la tasa para la tramitación de la solicitud de inscripción.

6. La acreditación del ingreso de la tasa por inscripción en las pruebas se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada. La falta de justificación del abono de la tasa determinará la no admisión del aspirante. En todo caso, si la entidad bancaria no hubiera recogido el ejemplar para la entidad colaboradora, se acompañará éste junto con el ejemplar a entregar para la Administración.

7. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria de la citada tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción en las pruebas en el centro docente que corresponda.

8. No se devolverá el importe abonado en concepto de tasas a quienes, habiendo solicitado la inscripción en las pruebas de obtención de título reguladas por la presente convocatoria y habiendo abonado la tasa correspondiente, opten por no presentarse a las pruebas, ni a aquellos aspirantes que no cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

Undécimo.— Documentación que debe presentarse para la inscripción en las pruebas.

1. Los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán formalizar su inscripción, acompañando a la solicitud que presenten conforme al apartado octavo, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada, conforme al modelo recogido en el anexo I de esta Orden.
- b) Ejemplar para la "Administración" del documento de la tasa 39, con la debida acreditación del ingreso de la misma, salvo en caso de estar exento del pago.
- c) En caso de estar exento del pago de la tasa 39, deberá aportarse documento justificativo de exención por reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos o de la exención por figurar inscrito/a como demandante de empleo durante, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en las pruebas.
- d) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para la realización de las pruebas, de acuerdo con el apartado cuarto.
- e) Documentación justificativa de la solicitud de convalidación de módulos profesionales.
- f) Los afectados por lo dispuesto en el apartado duodécimo, punto 2 deberán presentar los certificados que lo acrediten.

2. El Departamento de Educación comprobará a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) los datos que acrediten la condición de pertenencia a familia numerosa y/o discapacidad de las personas que participen en las pruebas. En caso que la persona aspirante desee ejercer su derecho de oposición a la consulta de datos en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD), de la condición de familia numerosa o de la condición de discapacidad, deberá hacerlo a través del modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>, en cuyo caso, la persona aspirante deberá aportar la documentación justificativa que proceda según el caso:

- Condición de familia numerosa: certificado acreditativo de la condición de familia numerosa emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) o por el órgano competente a tal fin de otras Comunidades Autónomas.

- Condición de discapacidad: certificado acreditativo de la discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) o por el órgano competente a tal fin de otras Comunidades Autónomas.

En los casos de exención y bonificación en que se aporte documentación se comprobará que el documento justificativo está en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

3. Además, los participantes deberán de acreditar alguna de las condiciones recogidas en el apartado tercero de esta Orden, aportando la siguiente documentación:

- a) Los que reúnan la condición del punto 1, certificación que incluya la acreditación a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales de una o varias unidades de competencia contenidas en el título en el que solicitan ser admitidos.
- b) Los que reúnan la condición del punto 2, certificación académica en la que conste que han agotado todas las convocatorias previstas en la normativa vigente en el módulo profesional correspondiente.

4. La Administración educativa deberá comprobar la veracidad de los datos o documentos aportados por los aspirantes. La constatación de falsedad en los mismos conllevará la exclu-



sión de la presente convocatoria y, en su caso, la anulación de las calificaciones en ella obtenidas.

Duodécimo.— Relación provisional y definitiva de personas admitidas.

1. El día 6 de octubre de 2022, los centros harán públicos los listados provisionales de solicitantes admitidos, con indicación para cada solicitante de los módulos profesionales correspondientes, y para aquellos que proceda, la concesión o no de la convalidación solicitada. Se publicarán igualmente los listados provisionales de solicitantes no admitidos, indicando en este último caso los motivos de la exclusión. Estos listados serán firmados por el titular de la Secretaría del centro y llevarán el visto bueno de la Dirección del mismo.

2. Del 7 al 14 de octubre de 2022 las personas interesadas podrán presentar escritos de reclamación sobre la admisión y la resolución de las convalidaciones solicitadas, ante los titulares de la Dirección de los centros donde se haya solicitado la admisión.

3. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, los centros educativos publicarán las listas definitivas de solicitantes admitidos y no admitidos, en los mismos términos establecidos en el punto 1 de este apartado, el día 17 de octubre de 2022.

Decimotercero.— Estructura, contenido y evaluación de las pruebas.

1. La prueba para cada uno de los módulos profesionales convocados en los que haya solicitantes admitidos será elaborada por el profesorado que forme parte de la comisión de evaluación constituida de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de esta Orden.

2. Los contenidos de las pruebas irán referidos a los currículos de los ciclos formativos vigentes en la Comunidad Autónoma de Aragón. Incluirán cuestiones teóricas y ejercicios prácticos que evidencien, a través de los criterios de evaluación correspondientes, que se han alcanzado los distintos resultados de aprendizaje del módulo profesional.

3. La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales.

4. Las comisiones de evaluación establecerán y publicarán el calendario de celebración de las pruebas, las características de las mismas, los útiles e instrumentos que se puedan utilizar en la realización de las pruebas y los criterios de evaluación, antes del 4 de noviembre de 2022.

5. La evaluación de las pruebas se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación de los respectivos módulos profesionales, publicados por la Comisión de evaluación en las fechas indicadas en el apartado anterior.

6. Las actas de las sesiones de evaluación quedarán archivadas en las Secretarías de los centros docentes donde se hubieran realizado las pruebas.

7. Una copia de cada una de las actas de evaluación, en la que no aparecerá la firma ológrafa del director o directora del centro, deberá ser publicada en el plazo máximo de cinco días hábiles tras la celebración de sesión de evaluación en los centros docentes donde se hayan realizado las pruebas, en un lugar visible y accesible al público.

Decimocuarto.— Módulos profesionales que es necesario haber superado para poder presentarse a las pruebas de otros.

1. En el anexo VI de los currículos aragoneses de los respectivos títulos de ciclos formativos de Formación que pueden encontrarse en la web <https://educa.aragon.es/-/formacion-profesional/curriculos/familias-profesionales-indice> se determina que módulos profesionales es preciso haber superado para que sea posible presentarse a las pruebas de otros módulos profesionales.

2. Será posible matricularse en esta convocatoria de los módulos profesionales que se desee de un mismo ciclo formativo, si bien en el caso de que no se obtenga calificación igual o superior a cinco en los módulos profesionales que es necesario superar para poder cursar otros, no serán evaluados estos últimos, y no tendrán ninguna validez ni producirán efectos para convocatorias posteriores.

3. Cuando el módulo cuya superación sea necesaria para poder ser evaluado de otro, haya sido superado previamente a la realización de estas pruebas, el aspirante deberá demostrarlo presentando junto a la solicitud de participación certificación oficial que lo acredite.

Decimoquinto.— Publicación de actos por los centros.

Los actos que, conforme a lo establecido por esta Orden, deban ser publicados por los centros, lo serán en sus respectivos tablones de anuncios. Además, los centros, procederán a publicar los diferentes listados u otros documentos a que se refiere esta convocatoria en su



página web. En los listados de calificaciones que se publiquen constarán únicamente el número de Documento nacional de identidad, pasaporte o el número de identidad de extranjero del candidato y la calificación obtenida.

Decimosexto.— Comisiones de evaluación.

1. Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte procederán, previa propuesta de la dirección de cada centro, a la designación de las comisiones de evaluación antes del día 28 de octubre de 2022.

2. Se constituirá una comisión de evaluación por ciclo formativo y centro donde se vayan a realizar las pruebas.

3. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente y cuatro vocales con atribución docente en el ciclo formativo correspondiente, actuando uno de ellos como secretario. Se deberá garantizar que haya al menos un miembro de la comisión con atribución docente para cada uno de los módulos profesionales respecto a los que se convocan las pruebas. El presidente de la comisión será el Jefe o Jefa de Departamento de la Familia Profesional a la que pertenezca el ciclo formativo objeto de la prueba. A propuesta del presidente, los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte podrán designar y nombrar un mayor número de vocales en las comisiones de evaluación, si el número de personas inscritas a las pruebas así lo justifica.

4. En el caso de haya solicitantes admitidos que acrediten la condición recogida en el punto 2 del apartado tercero de esta Orden, el tribunal se formará únicamente por tres personas, el Jefe o Jefa de Departamento de la familia profesional y dos profesores o profesoras del mismo Departamento de los que al menos uno deberá tener atribución docente en el módulo respecto al que se convoca la prueba.

5. Los nombramientos de las comisiones se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales y en los centros de realización de las pruebas.

Decimoséptimo.— Convalidaciones de módulos profesionales y módulos profesionales superados previamente.

1. Se podrán solicitar las convalidaciones de aquellos módulos profesionales que puedan ser resueltas por la dirección de los centros docentes públicos, así como las que sean competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Para ello, en el momento de la inscripción se deben solicitar las convalidaciones de acuerdo con el procedimiento previsto en la norma para la solicitud de convalidaciones.

2. Los módulos profesionales que tengan los mismos códigos y las mismas denominaciones, serán considerados módulos profesionales idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan. Dichos módulos no deberán, por tanto, ser objeto de convalidación.

Decimoctavo.— Reclamación de las calificaciones.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones en el tablón de anuncios del centro y en la página web del mismo, los interesados dispondrán de tres días hábiles para solicitar, en la Secretaría del centro docente donde se realizó la prueba, una revisión de la misma especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. La Comisión de evaluación en el plazo de cinco días hábiles resolverá las reclamaciones, para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que se levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión.

3. La resolución de la Comisión deberá ser motivada, y se hará constar si se ratifica o modifica la calificación otorgada. El presidente/a de la Comisión de evaluación notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada en el plazo máximo de tres días hábiles.

4. Si persiste la disconformidad, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Director o Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que resuelve el recurso de alzada agota la vía administrativa y, frente a la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Decimonoveno.— *Recursos.*

1. Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

2. Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésimo.— *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará:

- los datos acreditativos de la condición de familia numerosa (Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) u órgano competente a tal fin de otras Comunidades Autónomas).
- los datos acreditativos de la condición de discapacidad. (Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) u órgano competente a tal fin de otras Comunidades Autónomas).

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar los documentos que se indican en el apartado noveno, punto 2 de la presente Orden.

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de las pruebas para la obtención directa de los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=259

DECLARO RESPONSABLEMENTE: Que no estoy matriculado/a en el curso académico 2021/2022 en ninguno de los módulos profesionales del mismo ciclo formativo en los que solicito matrícula en las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2022, ni en régimen de enseñanza presencial ni a distancia, ni en otra Comunidad Autónoma.

En _____, a ____ de _____ de 20____
(Firma del solicitante)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ANEXO II

**Relación de Títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación convocados,
y centros de presentación de solicitudes y realización de las pruebas**
(para aspirantes que participan por la vía del apartado tercero, punto 1)

Ciclos formativos de grado medio

Código	Ciclo formativo	Centro docente	ID del centro*
ADG201	Técnico/a en Gestión Administrativa	CPIFP Corona de Aragón	A02024727
AGA204	Técnico/a en Jardinería y Floristería	CPIFP Movera	A02024731
FME203	Técnico/a en Soldadura y Calderería	CPIFP Montearagón	A02031906
HOT201	Técnico/a en Cocina y Gastronomía	CPIFP San Lorenzo	A02031908
IMA201	Técnico/a en Mantenimiento Electromecánico	CPIFP Pirámide	A02031907
IMA202	Técnico/a en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES Virgen del Pilar	A02032324
IMA203	Técnico/a en Instalaciones de Producción de Calor	IES Virgen del Pilar	A02032324
MAM201	Técnico/a en Instalación y Amueblamiento	IES Virgen del Pilar	A02032324
MAM202	Técnico/a en Carpintería y Mueble	IES Virgen del Pilar	A02032324
QUI204	Técnico/a en Planta Química	IES Mor de Fuentes	A02032003
SAN202	Técnico/a en Farmacia y Parafarmacia	IES Vega del Turia	A02032428
SAN203	Técnico/a en Emergencias Sanitarias	IES Vega del Turia	A02032428
SEA201	Técnico/a en Emergencias y Protección Civil	CPIFP San Blas	A02032342
TCP202	Técnico/a en Confección y Moda	IES Luis Buñuel	A02032294
TMV202	Técnico/a en Electromecánica de Vehículos Automóviles	CPIFP Bajo Aragón	A02032341

*ID del centro: Código que permite identificar la UNIDAD de manera unívoca para trámites electrónicos

Ciclos formativos de Grado superior

Código	Ciclo formativo	Centro docente	ID del centro*
ADG301	Técnico/a Superior en Administración y Finanzas	CPIFP Corona de Aragón	A02024727
ADG302	Técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección	CPIFP Corona de Aragón	A02024727
AFD302	Técnico/a Superior en Acondicionamiento físico	CPIFP Pirámide	A02031907
ARG301	Técnico/a Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	IES Pilar Lorengar	A02032307
COM302	Técnico/a Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	CPIFP Los Enlaces	A02024728
COM303	Técnico/a Superior en Transporte y Logística	CPIFP Los Enlaces	A02024728



Código	Ciclo formativo	Centro docente	ID del centro*
ELE305	Técnico/a Superior en Electromedicina Clínica	IES Río Gállego	A02032312
EOC302	Técnico/a Superior en Proyectos de Obra Civil	CPIFP Corona de Aragón	A02024727
HOT302	Técnico/a Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	CPIFP San Lorenzo	A02031908
HOT303	Técnico/a Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas	CPIFP San Lorenzo	A02031908
HOT305	Técnico/a Superior en Dirección de Cocina	CPIFP Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel	A02032343
IMP302	Técnico/a Superior en Estética Integral y Bienestar	IES Santiago Hernández	A02032315
IMP303	Técnico/a Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería	IES Santiago Hernández	A02032315
IMS304	Técnico/a Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	CPIFP Los Enlaces	A02024728
QUI301	Técnico/a Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	CPIFP Pirámide	A02031907
SEA302	Técnico/a Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil	CPIFP San BLAS	A02032342
SSC302	Técnico/a Superior en Educación Infantil	CPIFP Montearagón	A02031906

*ID del centro: Código que permite identificar la UNIDAD de manera unívoca para trámites electrónicos



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2022.

A la vista de las solicitudes de subvención para la financiación de proyectos de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2022, presentadas por dichas entidades, procede adoptar resolución de las mismas, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 34, de 18 de febrero de 2022, se publicó la Orden CDS/99/2022, de 8 de febrero, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2022.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en las tres provincias, instruyeron los oportunos expedientes comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, requiriéndose en caso necesario la aportación de los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 25 de abril de 2022, se constituyó la Comisión de Valoración prevista en la base decimosegunda de la Orden de la convocatoria, celebrando una reunión de trabajo el día 29 de abril de 2022, en la que se elaboró informe sobre las solicitudes presentadas y su evaluación. Informe que se trasladó al órgano instructor para emitir la correspondiente propuesta de resolución.

Cuarto.— El referido informe sirvió de base a la propuesta de resolución, que fue elevada a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por las Direcciones Provinciales del IASS.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo previsto en la base decimoquinta de la Orden de 8 de febrero de 2022.

Segundo.— La propuesta elevada por el órgano instructor a la Directora Gerente del IASS es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración a las Direcciones Provinciales del IASS, el cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en las bases cuarta y décima de la Orden precitada, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a la aplicación, G/3132/480162/91002, del presupuesto de Gastos del IASS para el ejercicio 2022 de 2.155.000 €.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder a las entidades relacionadas en el anexo I las subvenciones para realizar los proyectos que cumplen los criterios de valoración establecidos en la base decimotercera de la Orden de 8 de febrero de 2022, siendo el orden de prelación de concesión el obtenido en función de la puntuación asignada y los criterios previamente establecidos.



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales

Plaza del Pilar, 3
50071 Zaragoza (Zaragoza)

RELACIÓN ENTIDADES CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2022.

ANEXO I

N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
HU/001	G99231185	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	Acciones de prevención de la pérdida y mejora de la memoria en personas mayores dependientes	10.070,00 €	3.578,70 €	82
HU/002	G22358105	ASOC ARTRITIS OSCENSE (ARO)	Quiérete cuidándote	5.300,00 €	1.745,71 €	76
HU/003	R2200502I	FUNDACION JAIME VERA MONCLUS	VIDA A LOS AÑOS	26.505,78 €	6.432,95 €	56
HU/004	G22172340	ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL ASAPME	ASAPME HUESCA, Una experiencia significativa, en Salud Mental, a lo largo del tiempo.	6.683,82 €	2.664,98 €	92
HU/005	G22248868	ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	PROYECTO RESPIRO	29.858,64 €	8.540,74 €	66
HU/006	G22248868	ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	CENTRO DE INFORMACION Y APOYO PSICOSOCIAL A LAS FAMILIAS	13.306,27 €	3.171,76 €	55
HU/007	G22189252	ASOCIACION OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE HUESCA	Proyecto de Transporte adaptado para el año 2022	20.000,00 €	5.200,71 €	60
HU/008	G22368229	ASOC AUTISMO HUESCA	ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS CON TEA Y APOYO A SUS FAMILIAS	10.000,00 €	2.383,66 €	55
HU/009	G22368229	ASOC AUTISMO HUESCA	DESARROLLO HABILIDADES SOCIALES Y FOMENTO AUTONOMÍA PERSONAS EN PERSONAS CON TEA	10.000,00 €	2.687,03 €	62
HU/010	G22382568	ASOC DE ENFERMOS NEUROLÓGICOS OSCENSE	ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR ENFERMOS NEUROLÓGICOS PROVINCIA DE HUESCA	67.840,00 €	16.758,77 €	57
HU/011	G22014450	ASOCIACION GUAYENTE	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FOMENTO DE HABILIDADES SOCIALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE	95.000,00 €	32.937,84 €	80
HU/012	G22014450	ASOCIACION GUAYENTE	OCIO PARTICIPATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE EL CENTRO EL REMOS. COMARCA DE LA RIBAGORZA	95.000,00 €	32.937,84 €	80
HU/013	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO DE PROXIMIDAD PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD	65.000,00 €	25.071,76 €	89
HU/014	G22248868	ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	PROGRAMA DE APOYO EN EL DOMICILIO	16.276,39 €	3.597,57 €	51



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
HU/015	G99368060	ASOCIACION AMANIXER	Nosotras también existimos: Empoderamiento y autonomía para mujeres con discapacidad Huesca	23.592,06 €	6.339,27 €	62
HU/016	G99118598	FUNDACION DFA	HERRAMIENTAS PARA TÚ AUTONOMÍA. Provincia de Huesca	65.645,00 €	18.492,54 €	65
HU/017	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Atención integral a personas mayores con cáncer en enfermedad avanzada y sus familiares	41.795,61 €	12.679,74 €	70
HU/018	G50812965	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	Atención Integral a Afectados de ELA en Huesca	17.500,00 €	4.929,84 €	65
HU/019	G22010094	ASPACE	Programas Ambulatorios	43.500,00 €	13.950,91 €	74
HU/020	G49225980	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	REACTIVANDO AL MAYOR RURAL EN LA NUEVA NORMALIDAD	10.617,03 €	4.003,17 €	87
HU/021	G22134357	ASOC DOWN HUESCA	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL SEPAP DOWN HUESCA 2022	100.000,00 €	29.470,70 €	68
HU/022	G22134357	ASOC DOWN HUESCA	SERVICIO DE APOYO A LA VIVIENDA Y AUTONOMÍA PERSONAL 2022	43.000,00 €	11.926,96 €	64
HU/023	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Proyecto de promoción, fomento y desarrollo de la autonomía para la mejora de la calidad de vida	100.000,00 €	35.538,19 €	82
HU/024	G22021059	ALCER HUESCA	Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedad Renal	21.000,00 €	5.369,73 €	59
HU/025	G22233977	ASOC ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	INTERVENCION FAMILIAR	8.500,00 €	2.357,66 €	64
HU/026	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Servicio de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica a personas con discapacidad intelectual	100.000,00 €	39.005,33 €	90
HU/027	G22233977	ASOC ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	APOYO EN DOMICILIO	4.300,00 €	1.192,70 €	64
HU/028	G22233977	ASOC ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR	9.500,00 €	2.552,68 €	62
HU/029	G22399091	ASOCIACION AUTISMO ZONA ORIENTAL HUESCA Y OTROS TRASTORNOS A.M.O.	Programa de Atención Integral	30.776,85 €	8.269,85 €	62
HU/030	G22399091	ASOCIACION AUTISMO ZONA ORIENTAL HUESCA Y OTROS TRASTORNOS A.M.O.	Proyecto DaTiempo	2.913,60 €	669,25 €	53



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
HU/031	R5000407F	CARITAS AUTONOMICA DE ARAGON	Prevención de situaciones de dependencia en persona mayores BARMON.	42.000,00 €	14.015,92 €	77
HU/032	G50686922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	Terapias de rehabilitación motriz, cognitiva y logopédica, y atención psicosocial para enfermos de P	18.000,00 €	4.836,66 €	62
HU/033	G22222889	ASOC FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONZON	CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR	22.500,00 €	5.070,69 €	52
HU/034	G50491166	FUNDACION RAMON REY ARDID	Programa de prevención del deterioro cognitivo y fomento de la autonomía personal en Huesca	58.461,33 €	21.029,47 €	83
HU/035	G22131767	ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR	Actividades para la promoción de la autonomía personal en personas con discapacidad y/o dependencia.	5.000,00 €	1.755,24 €	81
HU/036	G22202881	COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HUESCA (CADIS- HUESCA)	PREV. DE LA DISCAP Y DEPEND. Y PROM. AUTONOMIA PERSONAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROV DE H UESCA	74.750,00 €	20.409,54 €	63
HU/037	G50078823	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN	Superando barreras Huesca	59.273,20 €	21.321,51 €	83
HU/038	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y SUFRIMIENTO PSÍQUICO	25.213,00 €	7.102,63 €	65
HU/039	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGON	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	5.605,00 €	1.457,50 €	60
HU/041	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Servicio de ocio para personas con discapacidad intelectual de Valentia	95.714,02 €	32.770,58 €	79
HU/042	G22012447	ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE LENGUAJE	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS: SAAF	20.000,00 €	5.547,43 €	64
HU/043	R2200559I	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE LOS HERMANOS FRANCISCA	"PISO SIMULADOR VIDA INDEPENDIENTE, FOMANTANDO SU AUTONOMIA PERSONAL"	51.000,00 €	12.819,75 €	58
HU/044	G22012447	ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE LENGUAJE	DE LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL	57.000,00 €	14.822,03 €	60
HU/045	G22012447	ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE LENGUAJE	HABILIDADES SOCIALES PARA PERSONAS CON PROBLEMAS AUDITIVOS Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE Y SUS FAMILIAS	19.500,00 €	4.394,60 €	52
HU/046	G22173280	ASOCIACIÓN ALZHEIMER HUESCA	CENTRO TERAPÉUTICO RECUERDOS	99.639,55 €	25.046,17 €	58
HU/047	G22173280	ASOCIACIÓN ALZHEIMER HUESCA	APOYO DOMICILIARIO	93.805,83 €	25.205,94 €	62



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
HU/048	G22173280	ASOCIACIÓN ALZHEIMER HUESCA	CUIDANDO AL CUIDADOR	29.992,92 €	7.539,25 €	58
TE/001	G44154235	ASOCIACION NUEVO DIA	LOGOPEDIA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	8.000,00 €	2.739,04 €	79
TE/002	G44154235	ASOCIACION NUEVO DIA	HIDROTERAPIA Y FISIOTERAPIA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	8.000,00 €	2.739,04 €	79
TE/003	G44154235	ASOCIACION NUEVO DIA	TERAPIA OCUPACIONAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	8.000,00 €	2.739,04 €	79
TE/004	G44196939	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER BAJO ARAGÓN LOS CALATRAVOS	CENTRO TERAPÉUTICO DE DÍA /UNIDAD RESPIRO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	18.000,00 €	5.772,79 €	74
TE/005	R4400407E	CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	RED DE APOYO RURAL	40.585,96 €	12.136,86 €	69
TE/006	G44196939	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER BAJO ARAGÓN LOS CALATRAVOS	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A FAMILIAS AFECTADAS POR ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	10.000,00 €	3.077,09 €	71
TE/007	G99231185	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	Acciones de prevención de la pérdida y mejora de la memoria en personas mayores dependientes	10.070,00 €	3.578,70 €	82
TE/008	G44196939	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER BAJO ARAGÓN LOS CALATRAVOS	UNIDAD MEMORIA: APOYO AL DIAGNOSTICO PRECOZ Y LA INTERVENCIÓN TEMPRANA EN DETERIORO COGNITIVO	4.500,00 €	1.443,20 €	74
TE/009	R4400407E	CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	PROMOCION DE LA AUTONOMIA EN EL ENTORNO RESIDENCIAL	20.676,45 €	5.824,66 €	65
TE/010	G44170025	ASOC TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS DE TERUEL	Programa de Atención y Apoyo a Familias y/o personas con discapacidad auditiva	3.000,00 €	676,09 €	52
TE/011	G44170025	ASOC TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS DE TERUEL	"Programa de Intervención Logopédica para la promoción de la autonomía personal y la inclusión social"	3.000,00 €	676,09 €	52
TE/012	G44145233	ASOC SALUD MENTAL TERUEL ASAPME TERUEL	ENTRENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA EN PISO TUTELADO	9.181,50 €	2.188,56 €	55
TE/013	G99368060	ASOCIACION AMANIXER	Nosotras también existimos: Empoderamiento y autonomía para mujeres con discapacidad de Teruel	23.592,06 €	6.339,27 €	62
TE/014	G99118598	FUNDACION DFA	HERRAMIENTAS PARA TU AUTONOMÍA. Provincia de Teruel	65.645,00 €	18.492,54 €	65
TE/015	G50812965	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLE-ROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	Atención Integral a afectados de ELA en Teruel	14.000,00 €	3.943,87 €	65



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
TE/016	G49225980	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	REACTIVANDO AL MAYOR RURAL EN LA NUEVA NORMALIDAD	10.617,03 €	4.003,17 €	87
TE/017	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Atención integral a personas mayores con cáncer en enfermedad avanzada y sus familiares.	17.043,86 €	5.170,68 €	70
TE/018	G44032050	FEDERACION LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL	Acompañando-T	30.000,00 €	8.451,16 €	65
TE/019	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO EN LA ACCION SOCIAL	Mayores Voluntari@s: autonomía personal y solidaridad	4.500,00 €	1.131,15 €	58
TE/020	G50686922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	Terapias de rehabilitación motriz, cognitiva y logopédica, y atención psicosocial para enfermos de Parkinson	20.500,00 €	5.241,88 €	59
TE/021	G44153062	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL	Programa de estimulación y mantenimiento cognitivo y funcional en Centro Residencial.	9.848,33 €	2.603,60 €	61
TE/022	G44153062	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO A PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y FAMILIARES.	6.500,00 €	1.605,72 €	57
TE/024	G44153062	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL	Apoyo en domicilio: ayuda integral en domicilio y ayudas técnicas: "Servicio de Transporte adaptado"	7.450,00 €	2.130,99 €	66
TE/025	G44193878	ATADI	Servicios especializados para la prevención en situaciones de dependencia y la promoción de la auton	83.064,60 €	28.799,67 €	80
TE/026	G50491166	FUNDACION RAMON REY ARDID	Programa de prevención del deterioro cognitivo y fomento autonomía personal de las personas mayores	58.461,33 €	21.029,47 €	83
TE/027	G44218261	ASOCIACIÓN LAS CAÑAS	PROYECTO DE INCLUSIÓN EN EL MUNDO RURAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE LA LOCALIDAD DE ALCA	12.000,00 €	4.108,56 €	79
TE/028	G44273357	ASOCIACION PSICARA	Creciendo Bajo el Paraguas de la Diversidad	13.827,25 €	4.254,77 €	71
TE/029	G44273357	ASOCIACION PSICARA	¿Quién Cuida a quien nos cuida?	17.936,00 €	5.596,80 €	72
TE/030	G85167385	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN TERUEL	10.820,24 €	3.282,59 €	70
TE/031	G50991272	FUNDACION ATENCION TEMPRANA	APOYO PARA LA CONTINUIDAD DE ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCION A LA INFANCIA	8.547,55 €	2.000,40 €	54
TE/032	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	ME QUEDO EN CASA	22.657,20 €	7.953,76 €	81



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
TE/033	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Centro de Día "Cuidar y Conciliar"	34.647,78 €	11.562,39 €	77
TE/034	G44007128	ASOC CATOLICA BENEFICIO SOCIAL SAN SEBASTIAN	Atención Centrada en la Persona: Ocio y Salud mental.	4.941,10 €	1.220,62 €	57
ZA/001	G50846328	ASOCIACION ICTUS DE ARAGON AIDA	UNA VIDA SALVADA MERECE SER VIVIDA (programa de desarrollo personal y promoción de la vida autónoma)	7.500,00 €	2.145,29 €	66
ZA/002	G50940071	ASOCIACION ARAGONESA DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA	Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo.	10.540,00 €	2.466,70 €	54
ZA/003	G50651843	ASOCIACION PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL PIERRES	Atención integral y promoción de la autonomía de personas con discapacidad	12.000,00 €	4.472,61 €	86
ZA/004	G50831148	ASOC DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON	ATENCIÓN TERAPEUTICA PARA LA MEJORA DE LA VIDA DIARIA DE LAS PERSONAS CON DISTONIA Y SUS FAMILIARES	5.000,00 €	1.148,49 €	53
ZA/005	G50115377	ASOCIACION DISMINUIDOS PSIQUICOS LAS FUENTES DE ZARAGOZA (ASOC. ADISLAF)	Atención Integral para la Vida Autónoma de Personas con Discapacidad Intelectual durante el Covid-19	35.700,00 €	10.830,48 €	70
ZA/006	G50341007	FUNDACION ADISLAF	Servicio de Prevención del Envejecimiento para Personas con Discapacidad Intelectual	95.000,00 €	30.879,22 €	75
ZA/007	G50341007	FUNDACION ADISLAF	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad intelectual a través del arte durante el Covid-19	96.960,00 €	34.457,83 €	82
ZA/008	G50596212	FUNDACION TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	Apoyo a la Tutela	30.000,00 €	9.751,33 €	75
ZA/009	F50905124	KAIROS, S. COOP.	Promoción de la autonomía personal y ocio participativo	51.324,00 €	18.906,93 €	85
ZA/010	F50905124	KAIROS, S. COOP.	Programa de aprendizaje para la vida autónoma	88.289,00 €	28.697,85 €	75
ZA/011	G99014987	ASOCIACION ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES ASEM ARAGON	Promoción de la autonomía personal para pacientes neuromusculares	6.300,00 €	1.692,83 €	62
ZA/012	G99231185	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	Acciones de prevención de la pérdida y mejora de la memoria en personas mayores dependientes	10.070,00 €	3.578,70 €	82
ZA/013	G99037426	ASOCIACION ASPERGER Y TGD DE ARAGON	"Servicio de atención integral a las personas con Síndrome de Asperger y sus familias"	22.000,00 €	4.767,32 €	50
ZA/014	G50341288	ASOCIACION CULTURAL GRIO	PREVENCION DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTONOMIA PERSONAL EN LA RIBERA DEL GRIO-VICOR	57.550,22 €	17.209,87 €	69



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
ZA/015	G50115872	FUNDACION HOSPITAL ALMAU	PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN RESIDENCIAS	13.680,00 €	3.260,85 €	55
ZA/016	R5000224E	RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN VERA HH DE LA CARIDAD	ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA: FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	11.080,52 €	2.881,33 €	60
ZA/017	G50523265	ASOC ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Promoción de la autonomía personal de las personas con esclerosis múltiple desde la fisioterapia	24.000,00 €	5.720,78 €	55
ZA/018	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON FAGA	Prevención y atención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía social y laboral de	12.227,64 €	3.656,56 €	69
ZA/019	G50349919	ASOC DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS	ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL APOYO PERSONAL EN UN PROGRAMA DE OCIO PARTICIPATIVO Y VIDA SEMI-AUTÓNOM	20.000,00 €	5.114,03 €	59
ZA/020	G82382987	FUNCACIÓN ADECCO	DISCAPACIDAD EMPLEO ORDINARIO (DEO)	27.416,40 €	8.436,26 €	71
ZA/021	G82382987	FUNCACIÓN ADECCO	PLAN FAMILIA	100.000,00 €	23.403,20 €	54
ZA/022	G50399062	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	Atención socioterapéutica en Apartamentos tutelados y Centro de Día CAI-Ozanam (Pomarón)	45.000,00 €	14.041,92 €	72
ZA/023	G50399062	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	Atención socioterapéutica en Centro de Día CAI-Ozanam (Venecia)	45.000,00 €	12.871,76 €	66
ZA/024	G50399062	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	Atención social y ocupacional para la autonomía de la personas mayores en su domicilio	45.000,00 €	13.456,84 €	69
ZA/025	G50544568	ASOC ARAGONESA DE FIBROSIS QUISTICA	Aire (Atención integral para personas con discapacidad afectadas de FQ)	9.000,00 €	1.989,27 €	51
ZA/026	G50058353	ASOC. DOCENTE CULTURAL BENEFICO RECREATIVA DE SAN SEBASTIAN DE MALLEN DE ZARAGOZA	CAMBIO DEL MODELO RESIDENCIAL Y DE CUIDADOS	12.424,86 €	2.800,12 €	52
ZA/027	G50341007	FUNDACION ADISLAF	Programa de rehabilitación destinado a prevenir y abordar las consecuencias del Covid para las P.D.I	95.000,00 €	29.644,05 €	72
ZA/028	G50902873	ASOC DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGON	ARTEMAYOR	21.557,00 €	5.138,45 €	55
ZA/029	G99051195	IMPLANTADOS COCLEARES	AFAPIC (Atención a Familias y Apoyo Permanente a Implantados Cocleares)	4.500,00 €	1.111,65 €	57
ZA/030	G50431956	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	33.595,02 €	9.609,49 €	66



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
ZA/031	G50056712	FUNDACION CASA AMPARO DE LA INMACULADA CONCEPCION	Autonomía para nuestros mayores	31.335,49 €	8.284,15 €	61
ZA/032	G50970474	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LINFEDEMAS EN ARAGÓN	"Linfedema: promoción de la autonomía y los autocuidados para personas afectadas en Zaragoza"	5.000,00 €	1.170,16 €	54
ZA/033	G82382987	FUNCACIÓN ADECCO	GIGANTES	13.442,83 €	3.379,09 €	58
ZA/034	G50508282	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFEDAZ	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. PSICOESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES	63.470,60 €	18.705,23 €	68
ZA/035	G50508282	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFEDAZ	PROGRAMA INTEGRAL DE AYUDA A DOMICILIO ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	63.184,29 €	21.359,21 €	78
ZA/036	G50508282	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFEDAZ	UNIDAD DE RESPIRO PARA PERSONAS CON ALZHEIMER EN SITUACION DE DEPENDENCIA Y SUS FAMILIARES	75.000,00 €	21.777,98 €	67
ZA/037	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	UNIDAD PSICOGERIATRICA DEL CENTRO DE DÍA LOS SITIOS	55.152,18 €	15.058,60 €	63
ZA/038	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO EN LA ACCION SOCIAL	Mayores Voluntari@s: Autonomía personal y solidaridad	6.000,00 €	1.326,18 €	51
ZA/039	G50683358	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE UTEBO ADUT	"Impulsa" Acompañando a las personas con discapacidad de Utebo y zona de influencia	17.000,00 €	4.494,28 €	61
ZA/040	G99368060	ASOCIACION AMANIXER	Autónomas y diversas	91.361,50 €	23.361,29 €	59
ZA/041	R5000331H	CARIDAD SANTA ANA COMUNIDAD EN RESIDENCIA VIRGEN DEL PILAR	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA	11.467,62 €	2.832,89 €	57
ZA/042	G50431956	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	ATENCIÓN PSICO-SOCIAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO TRAS EL COVID-19	31.676,11 €	7.413,22 €	54
ZA/043	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD SERCADE	¡No olvidéis moverte!	81.700,00 €	23.369,40 €	66
ZA/044	G99118598	FUNDACION DFA	HERRAMIENTAS PARA TU AUTONOMÍA. Provincia de Zaragoza	100.000,00 €	26.870,34 €	62
ZA/045	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL BARRIO DE LAS FUENTES Y ÁREAS LÍMITROF	59.182,12 €	17.954,36 €	70
ZA/046	G50812965	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	Atención Integral a afectados de ELA en Zaragoza	40.000,00 €	11.268,21 €	65



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
ZA/047	G50592880	ASOC DE MINUSVALIDOS BILBILIS	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA USUARIOS DE ATENCIÓN DE DÍA DE CALATAYUD Y COM	22.104,77 €	6.706,03 €	70
ZA/048	R5000162G	COMUNIDAD EN RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL	Abriendo puertas	10.800,00 €	2.995,61 €	64
ZA/049	G99509770	ASOCIDE ARAGÓN	Promoción de la autonomía personal e integración de las personas sordociegas y apoyo a sus familias.	4.000,00 €	1.092,15 €	63
ZA/050	G49225980	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	REACTIVANDO AL MAYOR RURAL EN LA NUEVA NORMALIDAD	10.617,03 €	4.003,17 €	87
ZA/051	G99156242	ASOCIACION DE ENFERMOS DE LUPUS Y SINDROME ANTIFOSFOLIPIDO	Servicio de atención integral, orientación, apoyo y actividades para personas afectadas de lupus y..	7.200,00 €	1.560,21 €	50
ZA/052	G50780006	ASOC ESPAÑOLA DEL SUEÑO - ASENARCO	ATENCION INTEGRAL COLECTIVO PERSONAS MAYORES PARA PREVENIR SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y MEJORAR LA A	5.000,00 €	1.495,20 €	69
ZA/053	R5000496I	PARROQUIA MADRE DE DIOS DE BEGOÑA	FISIOTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES QUE HAN PASADO EL COVID 19	15.000,00 €	3.250,44 €	50
ZA/054	R5000356E	COMUNIDAD EN OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	CENTRO SOCIAL LAS CASITAS	23.492,70 €	7.127,09 €	70
ZA/055	R5000356E	COMUNIDAD EN OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	CENTRO DE DÍA SAN VICENTE DE PAÚL - PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	23.924,66 €	6.221,26 €	60
ZA/056	R5000678B	PARROQUIA RESIDENCIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	PROGRAMA DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES, EN EPOCA DE COVID19	3.384,17 €	1.041,34 €	71
ZA/057	G50661453	ASOC DE PADRES DE DIMINUIDOS PSIQUICOS LA PAZ	PROMOCIÓN DE VIDA AUTÓNOMA EN LA VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8.000,00 €	2.565,68 €	74
ZA/058	G99296154	ARAGUA ASOCIACION DEPORTIVA	SOMOS AGUA , SOMOS VIDA	15.600,00 €	3.380,46 €	50
ZA/059	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Atención integral a personas mayores con cáncer en enfermedad avanzada y sus familiares	72.610,45 €	22.028,18 €	70
ZA/060	G50592880	ASOC DE MINUSVALIDOS BILBILIS	VIVIENDO EN MI CASA	10.827,29 €	2.721,63 €	58
ZA/061	G99191538	FUNDACIÓN SER MÁS	DIS-fruta (Información, asesoramiento y apoyo psicológico)	57.000,00 €	14.327,96 €	58
ZA/062	G50965797	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DE PERSONAL (TLP) "EL VOLCAN"	TERAPIA PSICOLOGICA Y EDUCACIONAL DIRIGIDA A FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNO LIMITE DE LA PERSONA	7.988,00 €	1.730,97 €	50



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
ZA/063	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROMOCIÓN DEL TRATO ADECUADO Y PROTECCIÓN FRENTE AL MALTRATO	32.198,62 €	9.349,61 €	67
ZA/064	G50496934	FUNDACION INSTITUTO PARA LA INTEGRACION SOCIAL	Impulsa	82.813,00 €	24.405,57 €	68
ZA/065	G99261406	FUNDACION LACUS ARAGON	Aulas Itinerantes y acciones complementarias contra la segregación y para la inclusión real de las p	80.000,00 €	21.842,99 €	63
ZA/066	G50500032	FUNDACION PICARRAL	ACOMPANAMIENTO EN LA VIDA DIARIA: EN LÍNEA HACIA LA AUTONOMÍA Y VI-VIENDAS ASISTIDAS BALSAS.	94.082,00 €	27.726,62 €	68
ZA/067	G99298846	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	Fomento de la calidad de vida de personas con parálisis cerebral	93.875,95 €	28.886,45 €	71
ZA/068	G99298846	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	Programa de desarrollo de la salud, habilitación funcional y apoyos para mejorar la calidad de vida.	94.298,92 €	28.199,23 €	69
ZA/069	G99248239	FUNDACION TAU-SAN AUGENIO	VISITAS TERAPÉUTICAS Y CULTURALES	2.200,00 €	486,27 €	51
ZA/070	G50073162	ASOC PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	"Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad Auditiva"	80.000,00 €	21.842,99 €	63
ZA/071	G50431956	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	RESPETA MI ESPACIO: Prevención de acosos y abusos de PDID	36.728,78 €	8.754,89 €	55
ZA/072	G99298846	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	Participación social para personas tuteladas.	94.517,92 €	24.168,38 €	59
ZA/074	G50073162	ASOC PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	"Rehabilitación de los Trastornos específicos de Lectoescritura en el ámbito rural"	10.000,00 €	2.470,34 €	57
ZA/075	G50356708	ASOC DE HEMOFILIA DE LAS COMUNIDADES DE ARAGON Y LA RIOJA	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON HEMOFILIA Y SUS FAMILIAS	10.000,00 €	2.210,30 €	51
ZA/076	G50596212	FUNDACION TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	Apoyo a la vida independiente	23.922,42 €	5.391,26 €	52
ZA/077	G50073162	ASOC PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	"Programa de Ocio Inclusivo para Jóvenes con Discapacidad Auditiva"	14.000,00 €	3.276,45 €	54
ZA/078	G99134926	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ	APOYO A FAMILIAS 2022	39.117,00 €	9.324,16 €	55
ZA/079	G50029768	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	Servicios multidisciplinares para la atención integral y calidad de vida de personas con discapacidad	100.000,00 €	29.904,09 €	69



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
ZA/080	G50630961	FUNDACION VIRGEN DEL PUEYO	Atención integral y promoción del bienestar a Personas con Discapacidad Intelectual (PCDI)	100.000,00 €	24.269,99 €	56
ZA/081	G50630961	FUNDACION VIRGEN DEL PUEYO	Promoción de la autonomía personal en personas con Discapacidad Intelectual (PCDI) a través de la c	72.202,00 €	16.897,58 €	54
ZA/082	G50630961	FUNDACION VIRGEN DEL PUEYO	Creación de Unidades de Vida Independiente para personas con Discapacidad Intelectual	88.070,00 €	21.756,26 €	57
ZA/083	G50107531	ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL DE ZARAGOZA ASAPME ZARAGOZA	INTEGRA-MENTE	52.000,00 €	17.353,04 €	77
ZA/084	G85167385	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN ZARAGOZA	24.001,22 €	6.865,29 €	66
ZA/085	G99191538	FUNDACIÓN SER MÁS	INCLUSIVO: ABIERTO Y COMUNITARIO	86.925,00 €	19.966,50 €	53
ZA/086	G44273357	ASOCIACION PSICARA	"¿Quién cuida a quien nos cuida?"	17.936,00 €	5.596,80 €	72
ZA/087	G99499113	ASOC DE FAMILIAS DE ARAGON CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA MAYORES CON ICTUS Y/O DETERIORO COGNITIVO LEVE	18.544,31 €	5.545,51 €	69
ZA/088	G50673094	ASOCIACIÓN AUGUSTA DE ENFERMOS MENTALES	Asaeme te acompaña	12.000,00 €	3.432,47 €	66
ZA/089	R50002031	RESIDENCIA ANCIANOS EN ZARAGOZA MIS NTRA SRA DEL PILAR	APOYO PERSONALIZADO A RESIDENTES ENTORNO DEL B.SANTA ISABEL Y SUS FAMILIAS	30.000,00 €	7.801,07 €	60
ZA/090	G50335264	ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa anual de servicios y actividades para la prevención de la dependencia y fomento de la auton	55.763,92 €	21.025,87 €	87
ZA/091	G99338980	ASOC. ARAGONESA PARA LA DEPENDENCIA	APOYO EN LA FORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDENCIAS Y C.D. HACIA A.C.P.	21.703,94 €	5.831,92 €	62
ZA/092	G50687862	LARES-ARAGON, ASOCIACION DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS SECTOR SOLIDARIO	RADIOGRAFIA DEL MALTRATO PARA LLEGAR AL BUEN TRATO	39.900,00 €	11.585,88 €	67
ZA/093	G50162940	ASOC REGIONAL ARAGONESA DE LARINGECTOMIZADOS Y LIMITADOS DE LA VOZ	Promoción autonomía personal en laringectomizados	3.000,00 €	832,11 €	64
ZA/094	G50829274	FED ARAG FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	Información y Sensibilización sobre ALZHEIMER en Aragón. Coordinación entre Asociaciones de ALZ	9.413,00 €	2.488,51 €	61
ZA/095	G50078823	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN	SUPERANDO BARRERAS ZARAGOZA	100.000,00 €	35.971,58 €	83



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
ZA/096	G99564874	ASOC PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA	EL ÁRBOL DE LA VIDA: AMPLIANDO REDES	13.850,00 €	3.661,52 €	61
ZA/097	G50686922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	Terapias de rehabilitación motriz, cognitiva y logopédica, y atención psicosocial para enfermos de P	100.000,00 €	29.037,30 €	67
ZA/098	G50557545	ASOC PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTRILLO DE ZARAGOZA	PREVENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO PREMATURO Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTE	20.000,00 €	5.547,43 €	64
ZA/099	G50991272	FUNDACION ATENCION TEMPRANA	APOYO PARA LA CONTINUIDAD DE ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA	37.933,17 €	8.219,98 €	50
ZA/100	G50491166	FUNDACION RAMON REY ARDID	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO RURAL 2022	47.887,79 €	15.565,66 €	75
ZA/101	R5000322G	HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL EN CENTRO SOCIAL VIRGEN DEL PILAR	El jardín de los sentidos	14.758,22 €	3.325,97 €	52
ZA/102	G99191538	FUNDACIÓN SER MÁS	VIDA INDEPENDIENTE	34.105,00 €	8.572,90 €	58
ZA/103	G50772458	AUTISMO ARAGON ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO	DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN TEMPRANA Y APOYO PSICOSOCIAL A FAMILIAS CON NIÑOS Y/O JÓVENES CON TRASTORNOS	52.776,00 €	16.925,82 €	74
ZA/104	G50689413	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDOCIEGO	Promoción de la autonomía personal, autodeterminación e integración social de las personas con sordo	20.000,00 €	6.934,28 €	80
ZA/105	R50009671	CASA HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESUS - CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PGP ANALYTICS	63.325,00 €	15.094,52 €	55
ZA/106	G99564627	FUNDACION HAPTICA	Promoción de la Autonomía Personal, fomento de Habilidades Sociales y Ocio Participativo para niños	15.200,00 €	3.886,66 €	59
ZA/107	G50029768	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	Centro de Atención Temprana y Postemprana Espacio Atemtia	100.000,00 €	28.170,52 €	65
ZA/108	G50772458	AUTISMO ARAGON ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO	OCIO Y HABILIDADES SOCIALES PARA NIÑOS Y JÓVENES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	37.000,00 €	11.385,22 €	71
ZA/109	G65529661	FUNDACIÓ APIP-ACAM	DEPORTE Y OCIO INCLUSIVO	30.005,54 €	6.502,09 €	50
ZA/110	G50772458	AUTISMO ARAGON ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO	TERAPIAS PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE NIÑOS Y JÓVENES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUT	42.658,00 €	14.235,50 €	77
ZA/111	G50055987	FUNDACION PEREZ DE GOTOR Y NTRA.SRA.DE SANCHO ABARCA	INTERVENCIÓN EN LA SOLEDAD NO DESEADA EN RESIDENCIA DE MAYORES	67.343,67 €	17.511,75 €	60



N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2022	IMPORTE CONCEDIDO 2022	PUNTOS
ZA/112	G50055987	FUNDACION PEREZ DE GOTOR Y NTRA.SRA.DE SANCHO ABARCA	ATENCION PSICOFUNCIONAL EN DOMICILIO	68.494,23 €	18.701,48 €	63
ZA/113	G50361682	REMAR ARAGON	Proyecto Envejecimiento Activo y Saludable para personas mayores en exclusión social en el ámbito rural.	35.000,00 €	10.466,43 €	69
ZA/114	G50029768	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	A-AUTISMO SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTIS	100.000,00 €	28.170,52 €	65
ZA/115	G50440999	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES-CENTRO ESPECIAL CEDES	Estancias temporales en viviendas tuteladas para favorecer la vida inclusiva de pcdi y autismo	51.132,00 €	13.739,34 €	62
ZA/116	G50440999	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES-CENTRO ESPECIAL CEDES	Desarrollo de competencias emocionales y comportamentales para potenciar la inclusión	45.160,00 €	13.308,97 €	68
ZA/117	G50440999	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES-CENTRO ESPECIAL CEDES	Promoción de la adquisición de habilidades adaptativas para la vida autónoma en PCDI y autismo	18.317,00 €	5.398,15 €	68
ZA/118	G99348344	FUNDAT	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DI - FUNDAT	100.000,00 €	23.836,59 €	55
ZA/119	R5000675H	CASA FAMILIAR NTRA SRA DE LOS ANGELES	CORO LOS ÁNGELES	3.968,98 €	1.049,28 €	61
ZA/120	G50481522	FUNDACION DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA	Promoción de la autonomía para niños y adolescentes con discapacidad (Postemprona)	70.000,00 €	18.202,49 €	60
ZA/121	G50176866	CLUB DEPORTIVO DISMINUIDOS DE ARAGON	ACTIVOS Y APRENDIENDO PARA PREVENCIÓN DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PERSONAL	16.000,00 €	3.952,54 €	57
ZA/122	G50176866	CLUB DEPORTIVO DISMINUIDOS DE ARAGON	SALTANDO BARRERAS	4.000,00 €	1.005,46 €	58



Total, proyectos concedidos provincia de Huesca: 47.
 Importe concedido 2022: 569.603,45 €.
 Total, proyectos concedidos provincia de Teruel: 33.
 Importe concedido 2022: 192.514,22 €.
 Total, proyectos concedidos provincia de Zaragoza: 121.
 Importe total concedido 2022: 1.392.882,33 €.
 Importe total concedido 2022: 2.155.000 €.

2. Denegar las solicitudes presentadas por las Entidades que se relacionan en el anexo II, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

RELACIÓN ENTIDADES DENEGACIÓN SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2022.

ANEXO II

N. EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS DEFINITIVOS	EXCLUIDOS
HU/040	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGON	PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO DE LAS PERSONAS MAYORES	5.225,00 €	40	No cumple con la base decimocuarta de la Convocatoria.
TE/023	G44273662	ASOCIACION AUTISMO TERUEL	RESPIRO FAMILIAR- SOCIALIZACION	5.400,00 €		No cumple requisito Inscripción Registro Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social del Gobierno de Aragón)
ZA/073	G99376410	ASOC FORUM DE ENTIDADES ARAGONESAS DE SALUD MENTAL	Asesoría jurídico online para la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad mental.	12.163,00 €	48	No cumple con la base decimocuarta de la Convocatoria.

3. Autorizar: al órgano instructor a realizar los anticipos del 90% de la subvención concedida a las entidades, excepto en el caso de subvenciones inferiores a 18.000 euros de cuantía concedida, que podrá anticiparse el 100%, tal y como se establece en la cláusula decimocuartava de la Orden de 8 de febrero de 2022, que regula la convocatoria.

La Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en la página web del Gobierno de Aragón. La publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, de conformidad en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
NOELIA CARBÓ CIRAC**



ORDEN CDS/725/2022, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden CDS/626/2022, de 5 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2022.

La Orden CDS/626/2022, de 5 de mayo, citada en el encabezamiento, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 18 de mayo de 2022, establece una serie de normas referentes a los gastos subvencionables de los programas de interés social que opten a esta convocatoria. En particular, el artículo 7 de esta Orden establece que las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención están limitadas por una serie de cuantías de grupos de cotización a la Seguridad Social, definidas en una tabla salarial.

Vistas las cuantías establecidas en dicha tabla, se advierte que, en virtud de las revisiones que se han producido del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), las cantidades límite establecidas pueden quedar por debajo de la cuantía del mismo. Por tanto, se considera conveniente establecer una precisión a las reglas de gasto subvencionable, en el sentido de adaptar los límites de imputabilidad a la subvención de las retribuciones de personal a la cuantía del SMI.

Al producirse una modificación de las normas que rigen la convocatoria, en un momento en el que se ha iniciado ya el plazo de presentación de solicitudes, se considera oportuno la aplicación del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones convocadas.

En virtud de lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación, dispongo:

Primero.— Modificar el apartado a), párrafo 1.º, gastos de personal, del artículo 7.3 de la Orden CDS/626/2022, de 5 de mayo, que queda redactado como sigue:

1.º Gastos de personal:

1.º 1. Retribuciones del personal que participe en la ejecución y desarrollo del proyecto.

1.º 2. Retribuciones del personal de coordinación y administración.

1.º 3. Retribuciones a profesionales para la realización de asistencias técnicas (abogados, médicos, psicólogos, etcétera) con contrato de arrendamiento de servicios, excepcionalmente cuando sean necesarias para la realización del proyecto.

1.º 4. Retribuciones al personal docente externo por cursos de formación.

1.º 5. Seguros Sociales.

Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social que se detallan en la siguiente tabla salarial:

Grupo I: 34.424,29 euros.

Grupo II: 27.693,67 euros.

Grupo III: 24.231,46 euros.

Grupo IV: 20.770,26 euros.

Grupo V: 17.309,06 euros.

Grupos VI y VII: 13.845,82 euros.

Grupo VIII: 13.567,33 euros.

No obstante, el límite de las cuantías para los grupos de cotización que no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional correspondiente al año de ejecución de los programas, se considerará fijado en la cantidad que para éste se determine.

Las retribuciones del personal de coordinación y administración tendrán el límite máximo de un 10% de la subvención concedida.

La retribución al personal docente externo por cursos de formación tendrá el límite máximo de 35 euros por hora.

Segundo.— Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al que se refiere el artículo 14.1 de la Orden CDS/626/2022, de 5 de mayo, quedando marcado como último día del plazo el 16 de junio de 2022, inclusive.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE****RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se establece el procedimiento para la obtención de permisos de pesca en los cotos sociales de pesca de Aragón.**

En ejercicio de las competencias establecidas por el artículo 148.1.11.^a de la Constitución en materia de pesca de aguas interiores, marisqueo, acuicultura, caza y pesca fluvial, asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en el Estatuto de Autonomía en su artículo 71.23.^a, en concreto en materia de pesca fluvial y lacustre y acuicultura, así como protección de los ecosistemas en que se desarrollan estas actividades, se aprobó la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, que regula el ejercicio de la pesca en Aragón, así como el aprovechamiento de las especies objeto de pesca que habitan sus aguas y la protección del ecosistema en el que desarrolla su actividad.

En dicha Ley se establece qué, para el ejercicio del derecho a pescar, junto a los requisitos en ella establecidos, es preciso estar en posesión de la licencia de pesca aragonesa o de la licencia de pesca interautonómica, así como de los permisos necesarios para poder pescar en un coto de pesca. En particular, para poder pescar en los cotos sociales de pesca, el artículo 27 de la citada Ley contempla la necesidad de obtener el correspondiente permiso expedido por el titular de su gestión, atribuyendo la gestión y, en consecuencia, la concesión de los permisos de pesca correspondientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En concreto, el artículo 17 de dicha norma establece que los cotos sociales de pesca, son aquellos gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo establecido en esta norma, anualmente se aprueba mediante Orden del consejero competente en materia de pesca el Plan General de Pesca en Aragón en el que se establece el cupo diario de permisos para cada coto social, habilitando a la persona a cargo de la dirección general competente en materia de pesca para regular el funcionamiento, distribución y expedición de los permisos en los Cotos de Pesca.

Teniendo en cuenta que aún no se dispone de una aplicación informática que permita la completa tramitación de los permisos de pesca en los cotos sociales de pesca es conveniente establecer procedimientos de agilización de la tramitación de los permisos de pesca en cotos sociales utilizando de forma preferente para ello el correo electrónico.

Esta Resolución revoca lo dispuesto en la “Resolución de 26 de febrero de 2021, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se modifica el procedimiento para la obtención de permisos de pesca en los cotos sociales de pesca de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón” y las principales diferencias de la presente Resolución con la anterior son:

- a) Se reduce a tres a dos días hábiles la antelación mínima de la solicitud del permiso de pesca con respecto a la fecha para la que se solicita.
- b) Se permite la expedición de permisos presenciales en el AMA de Fraga.
- c) Se podrán comenzar a solicitar permisos de pesca diez días naturales antes de la fecha de comienzo del periodo hábil para la pesca en los cotos sociales salmonícolas que no estén en aguas de alta montaña, a excepción del coto social de Fraga en el que se podrán solicitar permisos durante todos los días hábiles del año.
- d) El pago de la tasa se podrá realizar de dos formas:
 - Presencialmente en una entidad financiera colaboradora.
 - Telemáticamente, por medio de la web de autoliquidaciones del Gobierno de Aragón.

Por todo lo anterior, resuelvo:

I. Trámite.

El trámite para la obtención de los permisos de pesca en cotos sociales se hará de la siguiente manera:

1. Calendarios de disponibilidad de permisos en los cotos sociales:

Los calendarios en los que se mostrarán la disponibilidad de permisos de pesca en los cotos sociales estarán publicados en la en la sección dedicada a los cotos sociales de la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/permisos-de-pesca>. Habrá dos calendarios, uno para los cotos sociales de Huesca y otro para los de Teruel y en ellos aparecerán los permisos disponibles cada día para cada coto. Los calendarios se actualizarán periódicamente y serán indicativos de la disponibilidad de permisos exclusivamente en el momento de su actualización.



2. Solicitud de permiso.
 - a) Existen dos solicitudes de permiso de pesca distintas, una para los cotos de Huesca y otra para los de Teruel. El solicitante podrá descargarse estas solicitudes en el enlace <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/permisos-pesca-cotos-sociales>. Para que la solicitud sea válida deberán rellenarse con formato de texto editable realizado mediante ordenador, teléfono móvil inteligente o Tablet, todos los campos con asterisco (*) con los datos que en ellos se solicitan. Los campos sin asterisco son opcionales. En ningún caso se admitirán solicitudes rellenadas a mano. Si no se dispone de ordenador, teléfono móvil inteligente o Tablet con los que rellenar la solicitud, se deberá acudir de forma presencial a una de las oficinas tramitadoras tal y como se expone en el apartado 6 siguiente.
 - b) Con el fin de que dé tiempo a su tramitación y pago de tasas, la solicitud del permiso de pesca se tendrá que realizar con una antelación mínima de dos días hábiles antes de la fecha de pesca.
 - c) Con una misma solicitud se podrá:
 - Solicitar hasta un máximo de cinco permisos para distintas personas. En este caso, el solicitante se habrá asegurado documentalmente de la categoría ("ribereño", "federado" u "otros", según se expone en la Condición General 5 siguiente) de cada una de las personas pescadoras para las que solicita el permiso y mediante su solicitud dará fe de ello.
 - Solicitar hasta un máximo de cinco solicitudes para distintos cotos sociales o fechas de una única provincia: Huesca o Teruel.
 - d) Una vez completada, la solicitud se remitirá por correo electrónico dirigido a la Sección de Caza y Pesca de Huesca permisospescahu@aragon.es o de Teruel permisospesca@aragon.es según la provincia en la que se encuentre ubicado el coto social para el que se solicita el permiso.
 - e) Se podrán comenzar a solicitar permisos de pesca:
 - En cotos sociales salmonícolas: en día hábil, diez días naturales antes de la fecha de comienzo del periodo hábil para la pesca en los cotos sociales salmonícolas que no estén en aguas de alta montaña según se establezca en el Plan General de Pesca de la temporada.
 - En el coto social ciprinícola de Fraga durante todos los días hábiles del año.
3. Remisión del impreso de tasas al solicitante.
 - a) Una vez recibida la solicitud, la sección de caza y pesca territorialmente competente comprobará la disponibilidad de plazas vacantes para el coto social y fecha solicitadas. En el caso de existir permisos disponibles, se efectuará una reserva de plaza del permiso durante 24 horas y se remitirá al solicitante la Tasa 16 correspondiente al permiso solicitado. Junto con la tasa, la oficina tramitadora enviará un documento en el que aparecerá la fecha y hora máxima de recepción en dicha oficina de la copia de la tasa abonada y conformada por el banco.
 - b) Si no hubiese disponibilidad para alguno de los permisos solicitados, el personal de la administración llamará al teléfono móvil del solicitante con el fin de que rehaga su solicitud ajustada a los permisos efectivamente disponibles en ese momento.
4. Pago y remisión de las tasas.
 - a) De conformidad con lo establecido en la ley de medidas fiscales y administrativas vigente, para cada ejercicio se exigirá el pago de la correspondiente tasa con el importe en ella determinado.
 - b) El pago de la tasa se puede realizar de dos maneras:
 - De manera presencial en una oficina de una entidad financiera colaboradora donde, una vez abonada, se mecanizará el impreso de la misma. Las entidades financieras colaboradoras en la fecha de aprobación de esta Resolución son: Ibercaja Banco, CaixaBank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Bantierra, Caja Rural de Teruel o Laboral Kutxa, pudiendo modificarse este listado en el futuro.
 - Telemáticamente, por medio de la web de autoliquidaciones del Gobierno de Aragón https://servicios3.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=buscar_tasas.
 - c) La remisión del justificante del pago de la tasa se deberá realizar dentro del periodo de reserva de plaza de 24 horas que se le habrá indicado al solicitante, y deberá remitirse al correo electrónico de tramitación de los permisos de pesca correspondiente a Huesca permisospescahu@aragon.es o a Teruel permisospesca@aragon.es, según la provincia para la que se solicita el permiso:



- En el caso del pago presencial: una copia fotografiada o escaneada del recibo o impreso de la tasa mecanizada por la entidad bancaria, lo que justificará el abono de las tasas correspondientes.

- En el caso del pago telemático, por medio de la web de autoliquidaciones del Gobierno de Aragón deberá remitirse el PDF del justificante del pago que genera la web tras el pago de la tasa.

- d) Si no se recibiese copia de la tasa abonada en el plazo indicado, se entenderá que el solicitante renuncia a su solicitud por lo que se cancelará la reserva del permiso y no se le concederá el permiso de pesca. Si el solicitante enviase la tasa abonada después del plazo de reserva indicado no se le concederá el permiso de pesca y tampoco se le devolverá el importe abonado.

5. Remisión del permiso al solicitante.

Una vez recibida por correo electrónico la copia del abono de las tasas, la sección de caza y pesca remitirá por correo electrónico al solicitante los permisos de pesca correspondientes sellados oficialmente.

6. En el caso de que el solicitante no disponga de correo electrónico podrá acudir a las siguientes oficinas del Gobierno de Aragón donde le será prestada ayuda presencial para la tramitación de la solicitud del permiso de pesca y donde se le expedirá el mismo: Áreas Medioambientales de Boltaña, Castejón de Sos, Fraga, Graus, Jaca, Sabiñánigo y Zaragoza, la Sección de Caza y Pesca de Teruel y la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz.

II. Condiciones generales.

1. Para poder practicar la pesca en los cotos sociales de pesca de Aragón es necesario estar en posesión de la licencia de pesca aragonesa o interautonómica y de un permiso de pesca cuya solicitud y expedición se efectuará de acuerdo con las normas contenidas en la presente Resolución.

2. Los permisos autorizan a su titular el ejercicio de la pesca en las condiciones fijadas en el mismo, sin que el día de pesca, lugar y resto de condiciones que en él se establezcan puedan modificarse.

3. Los permisos son personales e intransferibles, por lo que los pescadores que por cualquier circunstancia no puedan disfrutar del permiso durante su periodo de validez, no podrán hacer cesión de sus derechos a otro pescador, ni reclamar la devolución del importe de la tasa correspondiente al permiso.

4. La solicitud y obtención del permiso de pesca para los cotos sociales lleva consigo la aceptación de las disposiciones aplicables en materia de pesca incluidas las específicas de cada coto.

5. A los efectos de esta Resolución, y de conformidad con el Decreto 25/2008, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, se establece las siguientes categorías de pescadores: “pescador ribereño”, “pescador federado” y “otros pescadores”, pudiendo dar lugar al pago de tasas reducidas en el caso de los ribereños y federados.

a) Se entenderá por “pescador ribereño” a aquella persona residente empadronada en los municipios por cuyo término municipal discorra o linde, el tramo acotado.

b) Se entenderá por “pescador federado” a aquella persona que sea titular de una licencia deportiva válida y eficaz, expedida por la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.

c) Se entenderá por “otros pescadores” a aquellas personas que no tengan la condición de ribereñas ni federadas.

6. Durante la pesca en el coto social, la persona que haya sido declarada en la solicitud como pescador ribereño o federado deberá portar en todo momento la documentación necesaria que acredite o su categoría de “pescador ribereño”, mediante un documento que pruebe su empadronamiento en un municipio ribereño para el coto social en el que está pescando, o su categoría de “pescador federado”, mediante la licencia válida de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.

7. Los servicios gestores o los agentes de la autoridad podrán exigir la acreditación documental individual de dichas categorías en cualquier momento tras la expedición del permiso.

8. Posteriormente, los formularios de solicitud empleados deberán registrarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



III. Órganos gestores.

Las Áreas Medioambientales de Boltaña, Castejón de Sos, Fraga, Graus, Jaca, Sabiñánigo, y Zaragoza, la Sección de Caza y Pesca de Teruel y la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, serán las encargadas de gestionar y tramitar las correspondientes solicitudes presenciales. Las Secciones de Caza y Pesca de Huesca y de Teruel tramitarán las solicitudes telemáticas.

IV. Revocación de la Resolución de 26 de febrero 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, 8 de marzo de 2021), por la que se establece el procedimiento para la obtención de permisos de pesca en los cotos sociales de pesca de Aragón.

Esta Resolución revoca lo dispuesto en la “Resolución de 26 de febrero de 2021, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se modifica el procedimiento para la obtención de permisos de pesca en los cotos sociales de pesca de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón” publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 8 de marzo de 2021”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2022, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la Memoria anual 2022 presentada por Gas Natural Redes GLP, SA, de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2831.

Antecedentes de hecho

Primero.— Gas Natural Redes GLP, SA, tiene autorizaciones administrativas para el suministro de gas propano en diversos términos municipales de la provincia de Zaragoza bien por otorgamiento directo o por que han devenido en autorizaciones conforme establece en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Segundo.— Con fecha 28 de octubre de 2020, Gas Natural Redes GLP, SA, presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2022 en la provincia de Zaragoza. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de posibles trabajos a realizar es en la localidad de Sádaba.

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2022 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Zaragoza es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 21.3 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en su Capítulo III Gases Licuados del Petróleo artículo 46 bis determina que requerirán autorización administrativa previa, la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel, y las canalizaciones necesarias para el suministro desde los almacenamientos anteriores hasta los consumidores finales.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución. Estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación



técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la Memoria anual 2022 presentada por Gas Natural Redes GLP, SA, de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa de la Memoria anual 2022 presentada por Gas Natural Redes GLP, SA, de extensión de redes de distribución de gas propano en la provincia de Zaragoza. GAS-2831.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta Resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas licuado del petróleo como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Gas Natural Redes GLP, SA, cuente con autorización administrativa para la distribución de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas existente y en servicio.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en la Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afectar a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por



técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Notificar la presente Resolución a los sujetos interesados señalando que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de marzo de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Parque Eólico Virgen de Fátima” de 4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B88631346 Administración de Promotores Eléctricos, SL. Expediente G-T-2021-027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Administración de Promotores Eléctricos, SL, con domicilio en calle Espoz y Mina, 2, 3.ª planta, 28012 Madrid.
- Parque Eólico Virgen de Fátima.
- Ubicación: Camarillas.
- Potencia instalación: 4 MW.
- Número Aerogeneradores: 2 (de potencia unitaria 2,35 MW limitados a 2 MW).
- Línea Subterránea interconexión aerogeneradores con Centro de Seccionamiento 20 kV compuesta por un circuito de 20 kV, Conductor RHZ1 12/20 kV. (secciones 95 mm² y 150 mm²).

Infraestructuras comunes de evacuación:

- Centro de Seccionamiento San Antón y Línea Subterránea alta tensión 20 kV desde Centro de Seccionamiento hasta SET Aliaga (objeto de expediente SP-ENE-AT2021-097).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

En el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias y montes de utilidad pública que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en C/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque Eólico Virgen de Fátima. Expediente número G-T-2021-027”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 13 de mayo de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Parque Eólico San Antón” de 4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B88631346 Administración de Promotores Eléctricos, SL. Expediente G-T-2021-028.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Administración de Promotores Eléctricos, SL, con domicilio en calle Espoz y Mina, 2, 3.ª planta, 28012 Madrid.
 - Parque Eólico San Antón.
 - Ubicación: Camarillas.
 - Potencia instalación: 4 MW.
 - Número Aerogeneradores: 2 (de potencia unitaria 2,35 MW limitados a 2 MW).
 - Línea subterránea interconexión aerogeneradores con Centro de Seccionamiento 20 kV compuesta por un circuito de 20 kV. Conductor RHZ1 12/20 kV Al (secciones 95 y 150 mm²).
- Infraestructuras comunes de evacuación:
- Centro de Seccionamiento San Antón y Línea Subterránea alta tensión 20 kV desde Centro de Seccionamiento hasta SET Aliaga (objeto de expediente número TE-SP-ENE-AT-2021-097).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

En el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias y montes de utilidad pública que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en C/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel), o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque Eólico San Antón. Expediente número G-T-2021-028”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 16 de mayo de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Parque Eólico Virgen del Campo” de 4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B88631346 Administración de Promotores Eléctricos, SL. Expediente G-T-2021-025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y el artículo 28, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Administración de Promotores Eléctricos, SL, con domicilio en calle Espoz y Mina, 2, 3.ª planta, 28012 Madrid.
 - Parque Eólico Virgen del Campo.
 - Ubicación: Camarillas.
 - Potencia instalación: 4 MW.
 - Número Aerogeneradores: 2 (de potencia unitaria 2,35 MW limitados a 2 MW).
 - Línea subterránea interconexión aerogeneradores con Centro de Seccionamiento 20 kV compuesta por un circuito de 20 kV. Conductor RHZ1 12/20 kV Al (secciones 95 y 150 mm²).
- Infraestructuras comunes de evacuación:
- Centro de Seccionamiento San Antón y Línea Subterránea alta tensión 20 kV desde Centro de Seccionamiento hasta SET Aliaga (objeto de expediente número TE-SP-ENE-AT-2021-097) - SET Aliaga 20/132 kV (actualmente en servicio).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

En el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias y montes de utilidad pública que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en C/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel), o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque Eólico Virgen del Campo. Expediente número G-T-2021-025”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 16 de mayo de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN por comparecencia de la Dirección General de Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón, en el procedimiento de depuración física y jurídica de los bienes que pertenecieron a D. Pedro Antonio Villacampa Ferrer.

No habiéndose podido practicar la notificación a D.^a Olga Lourdes Giménez Giménez, con NIF número ***308***, de la Resolución de 28 de febrero de 2022, de la Directora General de Patrimonio y Organización, se procede a su notificación en el “Boletín Oficial de Aragón”, con carácter previo a la publicación que en todo caso ha de efectuarse en el “Boletín Oficial del Estado”, momento a partir del cual la notificación surtirá efectos conforme el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se hace constar que tiene a su disposición el expediente administrativo completo en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio y Organización, sito en la plaza de los Sitios, 7, 4.^a planta, de Zaragoza para conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.— La Directora General de Patrimonio y Organización, Marta Aparicio Sainz de Varanda.

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

EXTRACTO de la Orden CDS/725/2022, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden CDS/626/2022, de 5 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2022.

BDNS (Identif.): 625113

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625113>).

Con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, la Orden CDS/626/2022, de 5 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2022.

El artículo 7 de dicha Orden establece una serie de normas referentes a los gastos subvencionables de los programas de interés social que opten a esta convocatoria, estando limitadas las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención por una serie de cuantías de grupos de cotización a la Seguridad Social, definidas en una tabla salarial.

Vistas las cuantías establecidas en dicha tabla, se advierte que, en virtud de las revisiones que se han producido del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), las cantidades límite establecidas pueden quedar por debajo de la cuantía del mismo. Por ello se considera conveniente establecer una precisión a las reglas de gasto subvencionable, en el sentido de adaptar los límites de imputabilidad a la subvención de las retribuciones de personal, a la cuantía del SMI.

Debido por tanto a las particulares circunstancias que concurren y condicionan la elaboración de los proyectos por parte de las entidades al haberse producido una modificación de la convocatoria, se considera conveniente y necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes, quedando establecido este plazo de presentación de solicitudes entre el 19 de mayo y el 16 de junio de 2022, inclusive.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.- La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.^a Victoria Broto Cosculluela.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.375 plazas, equivalente a 765 UGM, con emplazamiento en polígono 6, parcela 146 del término municipal de Sádaba (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/05160).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) El promotor con NIF 25364567Y ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada de la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.375 plazas, equivalente a 765 UGM, con emplazamiento en polígono 6, parcela 146, del término municipal de Sádaba (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 17 de marzo de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en polígono 3, parcela 118, de Torralba de Aragón (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/00612).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) El promotor con NIF: 18050682Y ha solicitado Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en polígono 3, parcela 118, de Torralba de Aragón (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 24 de marzo de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Camino de Beceite” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Valderrobres (Teruel), para la instalación de una línea de evacuación de baja tensión de un parque de captadores solares fotovoltaicos a Hotel Rural, solicitada por Cafova 2001, SL. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2022/04739).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Camino de Beceite” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Valderrobres (Teruel), para la instalación de una línea de evacuación de baja tensión de un parque de captadores solares fotovoltaicos a Hotel Rural, solicitada por Cafova 2001, SL. Expediente INAGA 440101/56/2022/04739.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, calle San Francisco, 33, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 23 de mayo de 2022.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de un coto deportivo de caza, en los términos municipales de Fiscal y Boltaña (Huesca) promovido por la Sociedad de Cazadores de Jánovas. (Número de Expediente INAGA 220102/27/2021/11870).

A instancia de D. Antonio Campo Villacampa, actuando en representación de la Sociedad de Cazadores de Jánovas, se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para la ampliación de un coto deportivo de caza, con terrenos de los términos municipales de Fiscal y Boltaña (Huesca).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en los Ayuntamientos de Fiscal y Boltaña.

Huesca, 23 de mayo de 2022.— El Jefe de la Delegación de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Sariñena (Huesca), organizado por Iniciativa y Conocimiento para la Formación, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Iniciativa y Conocimiento para la Formación, SL.

Número de asistentes: máximo 25.

Lugar celebración: Sede la Comarca, avenida de Fraga, s/n, 22200 Sariñena (Huesca).

Código del curso: BAE-038/2022.

Fechas: Días 17, 20, 22, 27 y 29 de junio de 2022.

Horario: De 16:00 a 20 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Iniciativa y Conocimiento para la Formación, SL, C/ Joan Miró, 1, Local, 25003 Lleida. Teléfono 973184377. e-mail: adominguez@indiceformacion.com y tecnico@indiceformacion.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Àngels Domínguez López.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐ Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad de un coto privado de caza, en el término municipal de La Sotonera (Huesca), promovido por D. Sergio Ota Escartín en representación de la mercantil Pico de Gratal, SLU. (Número de Expediente INAGA220102/27/2022/03724).

A instancia de D. Sergio Ota Escartín, en representación de la mercantil Pico de Gratal, SLU, se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para el cambio de titularidad de un coto privado de caza, ubicado en el término municipal de La Sotonera (Huesca).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 y 21 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en el artículo 20 de la Ley 1/2015, de 12 de abril, de Caza de Aragón, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca).

Huesca, 24 de mayo de 2022.— El Jefe de la Delegación de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por el que se da publicidad a la propuesta de adjudicación a la Comunidad Autónoma de Aragón de fincas de desconocidos procedentes del proceso de concentración parcelaria de Ontiñena (Huesca).

El texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece en su disposición adicional sexta el régimen aplicable a las fincas de desconocidos procedentes de los procesos de concentración parcelaria.

De acuerdo con lo establecido en la citada disposición, habiendo transcurrido cinco años desde la aprobación del Acta de reorganización de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Ontiñena, de fecha 28 de marzo de 2016, se da publicidad a la relación de bienes cuyo dueño no ha aparecido, con mención de las situaciones posesorias que figuran en el Acta de reorganización de la propiedad de la concentración parcelaria de Ontiñena para los que se propone su inscripción en el Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Situación posesoria
508	11	22231B508000110000JI	Ninguna
510	46	22231B510000460000JB	Ninguna

Esta propuesta de adjudicación se remitirá al Ayuntamiento de Ontiñena para su exposición en el tablón de edictos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 24 de mayo de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Huesca, José Miguel Malo Betoré.



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas de “Estación de servicio con lavadero para coches”.

Corporación Alimentaria Guissona, SA, solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de “Estación de servicios con lavadero para coches”, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Calafell Susagna sita en el polígono 35, parcela 1124, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Caspe, 23 de mayo de 2022.— La Alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.



AYUNTAMIENTO DE LOS OLMOS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Los Olmos, Teruel, relativo a la Resolución de Alcaldía número 13/2022, por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para "(Iter-1867149) Reforma de Línea Aérea Media Tensión 15kV "Berge-Olmo", Adecuación apoyo 54 por nuevo apoyo de entronque, en el término municipal de Los Olmos (provincia de Teruel), en la finca calificada como suelo no urbanizable genérico, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://losolmos.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Los Olmos, 26 de mayo de 2022.— La Alcaldesa, Nuria Espallargas Carceller.

